



# **ANÁLISIS, TRADUCCIÓN Y COMPARACIÓN DEL SISTEMA DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO PORTUGUÉS Y ESPAÑOL**

101486- Trabajo de Fin de Grado

Grado en traducción e interpretación

Curso académico 2014-2015

**Tutora: Regina Saraiva**

**Alumno: Rey Miller Chanchhuaña Almora**

**NIU: 1263722**

10 de junio de 2015

Facultad de Traducción e Interpretación

Universidad Autónoma de Barcelona

## **Datos de TFG**

**Título:** Análisis, traducción y comparación del sistema de prestación por desempleo portugués y español

**Autor:** Rey Miller Chancahuaña Almora

**Tutor:** Regina Saraiva

**Centro:** Facultad de Traducción e Interpretación

**Estudios:** Grado en Traducción e Interpretación

**Curso académico:** 2014-2015

## **Palabras clave**

Jurídico, administrativo, prestación, subsidio, desempleo, glosario

## **Aviso legal**

2015© Rey Miller Chancahuaña Almora, Barcelona, 2015. Todos los derechos reservados.

Ningún contenido de este trabajo puede ser objeto de reproducción, comunicación pública, difusión y/o transformación, de forma parcial o total, sin el permiso o la autorización de su autor.

## **Aviso legal**

2015 © Rei Miller Chancahuaña Almora, Barcelona, 2015. Todos os direitos reservados.

Nada contido neste trabalho pode estar sujeito a reprodução, comunicação, divulgação e/ou transformação, total ou parcialmente, sem a permissão ou autorização do seu autor.

# Índice

1.- Introducción .....	5
1.1.- Contexto actual sociopolítico y económico de Europa .....	5
1.1.1.- Contexto actual sociopolítico y económico en España .....	7
1.1.2.- Contexto actual sociopolítico y económico en Portugal .....	8
1.2.- De qué trata el trabajo .....	9
1.3.- Motivación, interés personal y académico por el tema elegido .....	9
1.4.- Justificación de la elección del tema .....	10
1.5.- Campo de traducción con el que se relaciona el tema .....	10
1.6.- Definición del tipo de trabajo .....	10
1.7.- Descripción de la estructura del trabajo .....	10
2.- Objetivos .....	11
2.1.- Objetivo 1 .....	11
2.2.- Objetivo 2 .....	11
2.3.- Objetivo 3 .....	11
2.4.- Objetivo 4 .....	11
3.- Metodología de trabajo .....	11
3.1.- Fase 1 .....	11
3.2.- Fase 2 .....	12
3.3.- Fase 3 .....	12
3.4.- Fase 4 .....	12
4.- El sistema de prestación por desempleo en Europa .....	12
4.1.- Sistema de prestación de desempleo en España .....	13
4.1.1.- Cotización de más de 1 año .....	13
4.1.2.- Cotización de menos de 1 año .....	13
4.1.3.- Afectado por un ERE .....	14
4.1.4.- Situación de maternidad .....	14
4.1.5.- Baja por incapacidad temporal .....	14
4.1.6.- Trabajador del campo .....	14
4.1.7.- Emigrante retornado a España .....	15
4.1.8.- Extranjero no comunitario que quiere retornar a su país .....	16
4.1.9.- Víctima de violencia de género o doméstica .....	16
4.1.10.- Ex presidiario .....	17
4.1.11.- Al finalizar el prestación por desempleo .....	17
4.2.- Sistema de prestación por desempleo en Portugal .....	18
4.2.1.- Prestación por desempleo .....	18
4.2.2.- Prestación social por desempleo .....	18

4.2.3.- Prestación por desempleo parcial.....	19
4.2.4.- Prestación por cese de actividad .....	19
4.2.5.- Prestación parcial por cese de actividad .....	19
4.2.6.- Prestación por cese de actividad profesional .....	19
4.2.7.- Prestación parcial por cese de actividad profesional.....	19
4.2.8.- Más allá de la prestación por desempleo .....	20
5.- Diferencias entre el sistema de prestación por desempleo portugués y español.....	20
6.- Texto seleccionado para la traducción .....	21
6.1.- Guía práctica de la prestación por desempleo portugués (págs. 4-27).....	21
6.2.- Justificación del texto elegido.....	27
6.3.- Comentario de traducción: problemas y soluciones.....	28
7.- Glosarios .....	30
7.1.- Glosario portugués-español .....	30
7.2.- Glosario español-español .....	33
8.- Conclusión .....	33
9.- Referencias.....	37
9.1.- Referencias bibliográficas.....	37
9.2.- Referencias en línea .....	37
10.- Anexos .....	39

# 1.- Introducción

## *1.1.- Contexto actual sociopolítico y económico de Europa*

Hablar de Europa, hoy en día en la mayoría de los casos, es tratar el tema de la Unión Europea. Este no es un tema fácil y nos remonta no a los últimos años sino a los años del fin de la Segunda Guerra Mundial. Lo que en su inicio fue la Unión Europea que nació de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero hoy en día no es lo mismo.

Sin embargo, para no irnos tan atrás en la historia se puede decir que la idea de Europa y la UE ha evolucionado a través de los años. Desde el año 1945 hasta la actualidad hemos visto que la UE se ha movido de una manera vertiginosa para su posterior evolución. Conceptos económicos, sociales, legales, territoriales, tecnológicos, educativos, financieros, migratorios, lingüísticos y culturales se han tratado durante años buscando una base común para todos los países integrantes.

Se ha trabajado durante años para alcanzar aquel sueño de los líderes visionarios y padres fundadores de la Unión Europea. No obstante, son estos últimos 7 años en los que se analiza más aquellos conceptos antes citados y en mayor amplitud temas como la economía y la sociopolítica.

Es entonces en este periodo de crisis cuando se empieza a cuestionar el verdadero significado de la UE. Cuando se habla de la crisis en Europa se hace hincapié principalmente en el aspecto económico y financiero que ha desnudado las demás carencias dentro del territorio.

La crisis financiera expresada en la descomunal reducción de los créditos, la posterior falta de inversión en proyectos públicos y privados en Europa ha cambiado radicalmente el aspecto económico para muchos países de la zona, desencadenando una crisis económica, aquella que se puede entender por el decrecimiento de producción, aumento del desempleo y la poca oferta laboral.

Sin embargo, para comprender la causa de esta crisis financiera actual es necesario recordar que todo comenzó en los Estados Unidos en el año 2007 después de que muchos de los más grandes bancos cayeran en banca rota debido a las hipotecas de alto riesgo término conocido también como la burbuja inmobiliaria. Entonces al llegar la crisis a Europa, el sistema financiero sufrió algunas modificaciones como la paralización de los préstamos interbancarios y se dejó de dar crédito.

Para evitar que la situación empeorase se empezó a rescatar a los bancos europeos, invirtiéndose así gradualmente muchos millones de euros que venían de los fondos de la Facilidad Europea de Estabilidad Financiera y del Mecanismo Europeo de Estabilidad. Lo malo de esto fue y sigue siendo que los países débiles de la Eurozona (tales como Grecia, España, Portugal, Italia e Irlanda) tuvieron y siguen teniendo problemas para pagar sus deudas.

Esta crisis económica ha ingresado en la mayoría de hogares de los ciudadanos europeos de la mano del desempleo, una de las mayores preocupaciones en la Europa actual. A este tema se le adhiere el temor de la pérdida de las prestaciones debido a las diferentes situaciones en las que se encuentran los ciudadanos al perder sus empleos. Los gobiernos

actuales europeos han intentado conservar el sistema de protección social que tiene por fin ayudar a las personas en diversas situaciones de precariedad tales como la vejez, la salud, la discapacidad, la situación familiar y el desempleo. Sin embargo, el ciudadano europeo ha visto en los últimos años como ha ido perdiendo este derecho debido a que los fondos de la seguridad social de los diferentes estados en Europa destinados a ayudar a los desempleados han ido disminuyendo y han sufrido modificaciones no siempre favorables para aquellas personas en peor situación de precariedad.

Esto último ha generado una situación de incerteza en territorios tales como Grecia y España donde el desempleo ha alcanzado porcentajes históricos.

A partir de aquel momento, la palabra desempleo empezó a ocupar cada hogar para hacer de su estancia larga, duradera e insoportable. Es entonces desde el núcleo familiar que el tema del desempleo se ha expandido en la sociedad como un virus. Hecho que nos lleva directamente a tener muy en cuenta el tema de la seguridad social. Este asunto por ser de corte jurídico-administrativo no siempre es de fácil comprensión, eso sin olvidar el enmarañado sistema del cual estamos hablando ya que no todos los que asisten a las oficinas de la Seguridad Social piden el mismo tipo de prestación. Además, dentro de cada categoría existe una clasificación que corresponde a diversos criterios.

Sin embargo, no podemos dejar de lado las diferentes consecuencias de esta crisis. Así que sigamos hablando del contexto en el cual se desarrollan los acontecimientos.

La crisis sociopolítica no se hizo esperar debido a que la gente empezó a sentirse convencida de que los políticos elegidos por ellos mismos estaban más interesados en servir a los intereses de los bancos europeos en lugar de a los ciudadanos. Consecuencia de esto nacieron movimientos de reivindicación social en diferentes partes del continente, entre estos tenemos el ejemplo de “Los indignados” surgido en España. Movimiento que tenía por finalidad mostrar la indignación de esta generación, la falta de confianza en este sistema democrático y sus representantes y proponer iniciativas para el cambio. Estas iniciativas deberían ser revolucionarias y desarrolladas con el fin de resolver el problema de las familias europeas.

Este fenómeno generado por la incertidumbre, la injusticia, la pérdida de derechos en muchos ámbitos, ha despertado en el pueblo una mayor implicación en aspectos sociales y políticos con el fin de salvar el estado de bienestar que tambalea a causa de cada decisión tomada desde Bruselas y acatada por cada gobierno en los países que sufren las peores consecuencias dentro de Europa.

Si bien la crisis Europea se ha cebado económicamente con los países mediterráneos no se puede olvidar al resto de países que también han sufrido cambios en sus sistemas. Reformas que quizás no han sido tan exigentes como en los países más pobres, pero que de todas maneras han repercutido en el conjunto europeo porque al fin y al cabo, por poner un ejemplo, lo que ocurre en España o Portugal tendrá repercusión en Alemania y viceversa.

Finalmente, no debemos olvidar que todos estamos en un mismo barco que en estos momentos nada sin un rumbo fijo y en donde todos están descontentos unos por haberse vuelto más pobres durante este viaje y otros por tener que ayudar demasiado a los más necesitados.

### **1.1.1.- Contexto actual sociopolítico y económico en España**

Ahora bien, hablemos de España que, dentro del contexto Europeo, es uno de los países que más ha sufrido la hecatombe de la crisis.

Después de haber explicado las causas del inicio de la crisis en Europa se puede decir que lo que sucede en España es lo que sucede en muchos países. Sin embargo, este problema ha sido agravado por las deficientes políticas de desarrollo tomadas durante los diferentes gobiernos entre 1998 y 2008. Pasando así de la ley de suelo, para la construcción de nueva infraestructura, a las diferentes reformas laborales para favorecer la inversión de los empresarios en España. Fue entonces cuando el exceso de la demanda de pisos hizo elevar el precio de estos a niveles inimaginables lo que atrajo especuladores.

La economía española se basaba principalmente en la producción generada por la construcción y esta estaba financiada por los bancos y las cajas de ahorros que prestaban dinero a las empresas, entidades públicas y a las familias para que estas últimas se hipotecaran con cláusulas abusivas. Todo esto generó una deuda sin precedentes en el contexto español la cual se agravó cuando se dejó de dar préstamos debido a la crisis financiera del 2007 en los Estados Unidos.

Ya por estos años la crisis financiera en España se había agravado y trajo como consecuencia una crisis económica en la sociedad. Al haberse dejado de dar préstamos las empresas en España no tenían cómo financiar sus actividades, entonces se empezó a despedir empleados, lo que trajo la reducción del PIB. El país tenía que empezar a pagar la deuda que había generado.

¿Pero cómo podría España pagar esta deuda si su PIB disminuía? Es a partir de este punto en que la palabra rescate bancario empezó a resonar con fuerza en el marco europeo y, por ende, en el español. Sin embargo, el rescate bancario en España no llegó sino hasta el año 2012 con condiciones muy rigurosas para asegurar el pago de la deuda. Condiciones que han empeorado los derechos laborales en España, provocado la subida del IVA y el aumento de la edad de jubilación.

Este ambiente ha provocado dudas en el tema de la prestación por desempleo. Familias enteras dependen de este tipo de prestaciones ya que la cifra de hogares españoles en los que todos sus miembros estaban en paro a inicios de 2014 llegó a rozar los dos millones y que la cantidad de personas en situación de desempleo sigue teniendo cifras similares a 2012. A esto se le debe de sumar el hecho de que aproximadamente la mitad de los parados que existen en el país son de larga duración. A efectos de aliviar las carencias que ocasiona el desempleo, el estado ha reformado múltiples veces el sistema de prestación por desempleo, tema que se detallará punto por punto más adelante.

Todo esto ha generado un clima de incertidumbre sociopolítica basada en el descontento general de la población, lo que ha dado por resultado la falta de confianza en los principales partidos políticos. Partidos que son vistos como amenaza y que en las últimas elecciones europeas han visto amenazadas sus fuerzas por una tercera alternativa política nacida del 15-M, también llamado movimiento de los indignados, que tuvo un colosal impacto no solo en España sino también en el resto de Europa.

Estos movimientos surgidos del 15-M son los que quieren cambiar el marco de la política española actual que por tradición había sido bipartidista. Este mismo bipartidismo ha sido tachado de culpable de la actual crisis. Los múltiples casos de corrupción y los rescates a

bancos han sido considerados una suerte de deslealtad al pueblo, ya que se considera que la clase política debería ser quien vele por el bienestar del ciudadano y no por su propio beneficio.

Finalmente, dentro de este marco de crisis actual, hay que destacar que la sociedad española ha sabido estar a la altura de los problemas y está intentando cambiar no solo la política sino también la visión de esta España que debe renovarse dentro de la Eurozona y aprender de los errores del pasado porque las acciones de hoy serán las consecuencias del mañana. Un futuro en el cual en medio de este clima de crisis se intenta vislumbrar una salida al final del túnel.

### **1.1.2.- Contexto actual sociopolítico y económico en Portugal**

A rasgos generales, Portugal ha tenido problemas similares a los de España. Estos no nacieron desde su adhesión a la UE, en 1986, sino desde mucho antes porque las tareas que tuvo que realizar antes de entrar a formar parte de esta unión no las hizo y una vez estando en esta tampoco. Es por eso que después de haberse producido el rescate de Portugal, en 2011, se dijo también que los portugueses habían vivido por encima de sus posibilidades. Frase que también se escuchó en España.

Muchas fueron las causas que llevaron a Portugal a la crisis económica y financiera que actualmente tiene. Entre ellas se puede decir que a finales del siglo XX la política de facilidad crediticia para familias y empresas, la expectativa por la aparición del euro, la política presupuestaria laxista, el agravamiento de la deuda externa, el incremento salarial que no correspondía con la productividad real fueron motivos para que la crisis en Portugal se desencadenara, se extendiera y probablemente se complicara.

No se puede dejar de mencionar la falta de reacción por parte de los gobiernos portugueses que carecieron de políticas estructurales. La falta de estrategias en la inversión nacional e internacional jugó un papel importante en la crisis económica en Portugal, además de la falta de moral por parte de las empresas que junto con los gobiernos de turno aprovecharon los fondos comunitarios invertidos en Portugal para su propio lucro. Así se dio preferencia a la inversión en infraestructuras en lugar de apoyar sectores que podrían generar mejores beneficios.

La facilidad para el financiamiento fue el elemento que alimentó el gasto descontrolado no solo por parte del gobierno de turno sino también por parte de los ciudadanos. Sin embargo, cuando se paralizaron los préstamos, de la misma manera que sucedió en España, no se pudo generar más producción porque esta se había generado a base de dinero que era prestado. Fue entonces cuando el aumento de los impuestos, las reformas de los sistemas públicos de pensiones, la administración pública y el sistema de prestación se vieron afectados en general.

En relación a este último, tal y como se explicó en el caso español, pasó a formar parte del sustento (en muchos casos del único) familiar porque el alto porcentaje de desempleo en un país tan pequeño como Portugal hace agravar el marco económico del país produciéndose así fenómenos similares a los que están aconteciendo en España, de los cuales se hablarán en el cuerpo de este trabajo.

Con la aparición de la crisis mundial, en 2008, esta replanteó las medidas que el Gobierno ya había tomado, a pesar de esto la crisis y sus efectos fueron negados. En 2009, el



resultado de las elecciones, que no fueron las esperadas para el partido vencedor, ya que no obtuvo una mayoría absoluta deseada, lo llevaron a complicar la gestión del gobierno. El partido vencedor no quiso formar una coalición con el principal partido de la oposición, entonces se encontró solo al intentar tomar medidas de austeridad planteadas después del rescate, en 2011.

El marco actual tanto económico, social y político en Portugal es enmarañado por las razones que ya he dado antes y se requiere de un plan estratégico bien trabajado para sacar al país de la crisis, todo esto con el fin de recuperar la confianza de los mercados internacionales. Este será un proceso que requerirá de años de arduo trabajo y cambio de pensamientos que no solo atañe a los políticos portugueses sino también a los ciudadanos.

### ***1.2.- De qué trata el trabajo***

En el presente trabajo se analizará y comparará el sistema de prestación por desempleo portugués y español actual dentro del marco nacional de cada país. Con el fin de traducir la guía práctica de la prestación por desempleo portugués que se encuentra en el punto 6 de este trabajo.

Este trabajo contará con un trasfondo económico, social y político, sin embargo, el objetivo principal de este es explotar al máximo el amplio bagaje terminológico dentro del área jurídico-administrativa que ambos sistemas de prestación por desempleo nos ofrecen. En esta misma línea se obtendrán glosarios de términos con el fin de entender el complejo sistema de prestación por desempleo de ambos países.

### ***1.3.- Motivación, interés personal y académico por el tema elegido***

Mi principal motivación al haber abordado este tema es la realidad en la Unión Europea que hoy en día se vive. Europa fue, es y sigue siendo, para muchos, un lugar ideal en el que deba ser placentero trabajar, estudiar, en general, vivir. Sin olvidar que la creación de la Comunidad del Carbón y el Acero en 1951 pretendía unir a países con el mismo sentimiento de desarrollo económico.

Aquella unión económica es discutible porque no muchos ciudadanos europeos se sienten así ya que no idealizan a Europa, no llevan aquella cultura de la unión que sus gobernantes intentan dibujar en sus mentes. ¿Acaso cuando uno pregunta “¿Dé dónde eres?” oímos que alguien diga soy europeo? Nadie lo dice, y no es que no lo digan porque la pregunta se la hacen dentro de Europa.

Yo no he nacido en Europa, cuando estuve en América del sur y alguna vez pregunté a algún europeo de dónde venía siempre me respondieron dando el nombre de su país. Si se le hace la misma pregunta a una persona que vive en los Estados Unidos de América no dirá lo mismo.

Es aquel sentimiento el que se busca y por el cuál debería empezar realmente el significado de Europa y no esta unión artificial. Es por ello que citaré a continuación las palabras que Salvador de Madariaga (escritor, diplomático, historiador, político y pacifista) alguna vez dijo << Esta Europa debe nacer y nacerá cuando los españoles digamos “nuestro Chartres”, los ingleses digan “nuestra Cracovia” y los italianos “nuestra Copenhague”. Cuando los alemanes digan “nuestra Brujas” y todos retrocedan con horror ante la idea de poner sobre ellas manos asesinas. Entonces vivirá Europa, porque entonces

el espíritu que conduce la historia habrá pronunciado las palabras creadoras: “Fiat Europa” >>.

En la actualidad, a esta falta de ideal europeísta se le debe añadir la crisis económica que azota a cada ciudadano de la Eurozona. Es aquí donde probablemente nace el sentimiento anti europeísta de los pueblos que conforman esta unión. Cuando hablo de ciudadanos no me refiero al primer ministro británico David Cameron ni a la política francesa del FN Marine Le Pen sino a aquellos que viven sus propias carnes esta crisis.

Nadie quiere ver una Unión Europea dispareja en donde el progreso solo se desarrolle en los países que más tienen y que estos hagan parecer que se benefician de la desgracia de los más pobres. No existe persona a quien no le preocupe que una generación de jóvenes se eche a perder. Jóvenes que engrosan las listas del paro el cuál alcanza porcentajes escandalosos dentro de la Eurozona, una de las economías más desarrolladas del mundo.

Desgraciadamente, el problema del desempleo no atañe únicamente a los jóvenes sino a todos. Es entonces a partir de este punto en que los buenos gobiernos y gobernantes deben velar por un sistema de protección social justo que no excluya a las personas, aquellas que realmente deberían ser la verdadera Europa.

Es así que la suma de todos estos elementos además de mi vocación por la traducción me ha llevado a tratar este tema. En lo que corresponde a este último aspecto mis conocimientos lingüísticos y ganas aprender más dentro del campo jurídico-administrativo me han motivado a abordar este tema.

#### ***1.4.- Justificación de la elección del tema***

He elegido el tema de la prestación por desempleo porque al traducir parcialmente la guía práctica de prestación por desempleo portugués podré elaborar un glosario de términos jurídico-administrativo que servirá posteriormente para enfrentar traducciones dentro de este ámbito.

Además de las razones de beneficio personal ya mencionadas en el párrafo anterior, he escogido este tema porque es de interés actual ya que sirve, en primera instancia, para comprender las diferencias del sistema de desempleo en Portugal y en España. Por ejemplo, si un trabajador español encuentra un trabajo en Portugal y al cabo de algunos años llegar a estar en situación de desempleo dicha persona tendrá que informarse del sistema de prestación por desempleo portugués para saber cuáles son sus derechos en dicha condición. Es por ello que esta persona encontraría útil una traducción de la guía de prestación por desempleo portuguesa al español.

#### ***1.5.- Campo de traducción con el que se relaciona el tema***

El campo de la traducción en el cuál se desarrollará el presente tema es la rama jurídico-administrativa de la traducción.

#### ***1.6.- Definición del tipo de trabajo***

El presente trabajo es de tipo académico

#### ***1.7.- Descripción de la estructura del trabajo***

La estructura del presente trabajo cuenta, en primera instancia, con una parte introductoria que enfoca el contexto sociopolítico actual así como el económico. Primeramente,

describo los acontecimientos antes citados en un marco europeo; posteriormente, lo hace a nivel más específico, dibujando así el contexto español y portugués.

A continuación, explico de qué trata el trabajo, cuáles son los motivos que me llevaron a la elaboración de este, el interés personal y académico que tengo por el tema elegido. Como paso siguiente, justifico la elección, el campo de traducción con el que se relaciona dicho tema así como la definición del tipo de trabajo y la descripción de la estructura de este.

Posteriormente, describo los 4 objetivos del trabajo, para luego hablar de la metodología usada para su elaboración.

Como siguiente punto, abordo el tema de la prestación por desempleo en Europa para luego continuar con la descripción del mismo en España y Portugal.

La siguiente parte de la estructura de este trabajo contiene información acerca de las diferencias entre el sistema de prestación por desempleo portugués y español.

El siguiente paso es traducir parcialmente la guía práctica de prestación por desempleo portugués, para luego justificar la elección del mismo texto. Además comentaré los problemas y las soluciones que surgirán durante el proceso de la traducción.

Uno de los pasos finales será la elaboración de glosarios así como la conclusión para cerrar el trabajo con las referencias y el anexo.

## **2.- Objetivos**

### ***2.1.- Objetivo 1***

Analizar el sistema de prestación por desempleo portugués y español

### ***2.2.- Objetivo 2***

Comparar el sistema de prestación por desempleo portugués y español

### ***2.3.- Objetivo 3***

Traducir el sistema de prestación por desempleo portugués

### ***2.4.- Objetivo 4***

Realizar una selección de términos jurídico-administrativo en español

## **3.- Metodología de trabajo**

### ***3.1.- Fase 1***

La primera fase del trabajo es básicamente teórica, es decir, después de haber elegido el tema y los objetivos del TFG se buscarán diversas fuentes de información (que a lo largo de la elaboración del presente trabajo irán aumentando).

Una vez terminada aquella fase de asimilación conceptual, se construirá la estructura del TFG. Inmediatamente después se elaborará el contexto general en el cual se desarrollará el tema que se verá descrito en la introducción.

### **3.2.- Fase 2**

Una vez descrita la introducción que trata a grandes rasgos el tema del TFG, se elaborará el cuerpo del mismo. En este proceso se trabajará la base teórica entre ambos (portugués y español) sistemas de prestación por desempleo. Posteriormente, se traducirá (del portugués al castellano) el texto ya elegido en este caso.

### **3.3.- Fase 3**

A continuación se desarrollará la fase analítica del trabajo, es decir, se hablará de las diferencias que presentan ambos sistemas de prestación por desempleo, se comentarán los problemas y soluciones de la traducción además de elaborarse algunos glosarios y llegar a una conclusión final.

### **3.4.- Fase 4**

En esta última fase, se trabajará el anexo y la corrección de detalles de presentación del formato del TFG así como la ortografía y los puntos anteriormente trabajados.

## **4.- El sistema de prestación por desempleo en Europa**

Después de haber dado unas pinceladas al tema de la crisis económica europea y sus consecuencias sociales así como políticas, como parte de la introducción de este trabajo de fin de grado, continuaré por explicar algunos conceptos generales pero útiles dentro del contexto del sistema de prestación por desempleo en Europa.

En lo que concierne al territorio de la Unión Europea, la prestación por desempleo es una ayuda económica a aquellos trabajadores que han perdido involuntariamente su trabajo. Esta ayuda está a cargo del Estado. Es decir, el trabajador asegurado paga una cantidad al Estado que ejerce el papel de asegurador con el fin de beneficiarse periódicamente (según las normas establecidas) después de haber perdido su empleo de manera involuntaria.

Los criterios de derecho a la prestación por desempleo en cada país de la Unión Europea son diferentes teniendo en cuenta los parámetros sociales, tradiciones y culturales. Sin embargo, según el Diario Oficial de Derecho de la Unión Europea, en el reglamento (CE) no 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, los sistemas de la seguridad social de los países del territorio están coordinados entre sí. Esto se debe, entre otras razones, a la libre circulación de los ciudadanos, que es el derecho universal garantizado dentro de la esfera de la seguridad social. Es decir, todo ciudadano europeo tiene derecho a prestación por desempleo, trabajo y a residir dentro del estado en que se encuentre. En principio, el mismo texto afirma que esta norma se aplicará también a los nacionales de terceros países, es decir, ciudadanos no comunitarios con permiso de residencia. En ambos casos, la misma norma se aplicará a sus familiares. Por último, el mismo texto recoge que existe un principio de igualdad de trato que consiste en que los ciudadanos de un país miembro de la UE y las personas que no tengan la nacionalidad de este país tienen tanto las mismas obligaciones como derechos dentro de la legislación nacional.

A pesar de lo mencionado al inicio del último párrafo, en los últimos meses se ha estado discutiendo una prestación por desempleo para toda Europa. Según el portal financiero El Economista en una de sus publicaciones del mes de noviembre del año pasado afirmó que El Deutsche Bank propuso esta medida a largo plazo con el fin de amortiguar los

*shocks*. No obstante, esto está algo lejos de llevarse a cabo porque, según lo que el mismo banco afirma, es irrealizable debido a que, por el momento, la unión monetaria no es óptima como en el caso de EEUU.

No quisiera cerrar este segmento sin antes mencionar las diferencias que existen entre dos conceptos. Existe una diferencia entre una prestación por desempleo y un subsidio de desempleo. La primera es una prestación de carácter contributivo, su cuantía y duración está determinada por el tiempo de cotización. El segundo es una ayuda económica que va dirigida a los parados sin recursos económicos y a colectivos de difícil integración.

A continuación, presentaré la estructura y las situaciones en las que una persona que está en situación de desempleo puede encontrarse para percibir alguna prestación.

#### ***4.1.- Sistema de prestación por desempleo en España***

En el territorio español el organismo competente de llevar a cabo las gestiones de prestaciones por desempleo es el Servicio Público de Empleo (SEPE), antes llamado INEM.

En este caso, el SEPE ha clasificado en muchas las situaciones en las que una persona que se encuentra en situación de desempleo en territorio español pueda beneficiarse de una prestación.

Lo que haré será sobre todo explicar los requisitos de manera resumida dada la extensión del texto publicado en la página web del SEPE. Estas condiciones son la parte que da mayor riqueza de elementos a tratar ya que el fin de esta parte del trabajo es comprender cómo está planteado el sistema de prestación por desempleo en España.

##### **4.1.1.- Cotización de más de 1 año**

Dentro de esta categoría el parado tiene derecho a una cuantía de prestación que se regirá por el tiempo cotizado a la seguridad social. Tal y como el SEPE lo afirma, esta cotización cubre el derecho de jubilación, incapacidad temporal, invalidez, muerte y supervivencia, protección a la familia y asistencia sanitaria.

Los requisitos necesarios para tener derecho a esta prestación son: estar inscrito en la seguridad social, estar en situación de desempleo, firmar una acreditación que garantice que se está buscando activamente empleo, estar inscrito como demandante de empleo en las oficinas del SEPE. Además de esto se pide que los 360 días de cotización estén como mínimo repartidos dentro de un periodo de 6 años antes de haber perdido el empleo. No estar en edad de jubilación, no estar trabajando a menos que no se esté participando en un programa de fomento de empleo. En el caso de percibir alguna pensión de la Seguridad Social esta deberá ser compatible con el trabajo desempeñado.

##### **4.1.2.- Cotización de menos de 1 año**

En esta categoría, se puede tener derecho a una prestación siempre y cuando el afectado tenga responsabilidades familiares. Sin embargo, la duración de esta ayuda dependerá del tiempo cotizado.

Los requisitos para recibir esta prestación son las siguientes: estar legalmente en situación de desempleo, estar inscrito como demandante de empleo mientras se percibe la ayuda económica, haber cotizado un mínimo de entre 3 o 6 meses dependiendo de si tienes

familia a cargo o no. Además de ello, las rentas que percibas no deben ser superiores a los tres cuartos del salario mínimo interprofesional (SMI).

#### **4.1.3.- Afectado por un ERE**

Aquellos que se han visto afectados por un ERE deberán cumplir los siguientes requisitos: estar legalmente en paro, haber cotizado como mínimo 360 días en el periodo de 6 años, no estar en edad de jubilación, no estar trabajando salvo que se esté participando en un programa de fomento de empleo, mantenerse inscrito como demandante de empleo durante el tiempo en que se perciba la prestación. Además, si se está cobrando una pensión de la Seguridad Social esta debe ser compatible con la capacidad de ejercer un trabajo.

A pesar del requisito de tiempo mínimo de cotización del que se habla al inicio de esta categoría, se considera también que si se ha cotizado por un tiempo menor a 360 dentro del periodo de 6 años se podrá solicitar una ayuda económica en el caso de que los ingresos mensuales del afectado sean menores a los tres cuartos del SMI.

#### **4.1.4.- Situación de maternidad**

La prestación de maternidad se seguirá percibiendo hasta que se agote el plazo de 16 semanas establecidas o se de el alta médica. A partir de este momento y sin que pasen más de 15 días, uno podrá solicitar una prestación por desempleo.

Los requisitos para esta categoría son los siguientes: estar inscrito en la Seguridad social, además de encontrarse en situación legal de desempleo. Se deberá mantener una inscripción de demanda de empleo durante el tiempo que se perciba la prestación. Uno debe haber cotizado 360 días dentro del periodo de 6 años. Además, uno no deberá estar en edad de jubilación, no realizar una actividad laboral a menos que esta esté considerada dentro de un programa de fomento de empleo. Por último, si el afectado cobra una pensión en la Seguridad Social esta deberá ser compatible con el empleo que ejerza.

#### **4.1.5.- Baja por incapacidad temporal**

Al estar inhabilitado para trabajar, uno percibirá una prestación económica por incapacidad temporal hasta que le den el alta médica. Sin embargo, la cifra de la cuantía cambiará y pasará a formar parte de una prestación por desempleo. Se deberá entonces solicitar en un plazo de 15 días.

Es entonces que, dependiendo del tiempo de cotización, uno se puede acoger a la prestación por desempleo por haber cotizado más de un año o, en su defecto, a la de menos de un año.

#### **4.1.6.- Trabajador del campo**

El Sistema Especial Agrario de Seguridad Social SEASS tiene características especiales. Va dirigido a los trabajadores que residan en las Comunidades Autónomas de Extremadura y Andalucía.

Dentro de esta categoría se puede optar a percibir una de los siguientes tres tipos de prestaciones: la prestación de nivel contributivo, el subsidio para trabajadores eventuales agrarios y la renta agraria.

En relación a la prestación de nivel contributivo las medidas a tomar son aquellas de las que se ha hablado de una cantidad de cotización de más de un año y aquella otra de menos de un año.

El subsidio para trabajadores eventuales agrarios, también llamado subsidio agrario para trabajadores residentes en Andalucía y Extremadura, establece a su vez dos tipos de subsidio. Uno es llamado subsidio agrícola y el otro subsidio especial agrícola. La diferencia es que el segundo tipo pone como condición haber cumplido como mínimo los 52 años de edad. Aquí las condiciones en ambos casos son las siguientes: ser trabajador eventual agrario por cuenta ajena, tener un empadronamiento y haber residido un mínimo de diez años en Andalucía o Extremadura. Además, no haber disfrutado de un subsidio de desempleo agrario dentro de los 36 meses anteriores a la fecha de presentar la solicitud. Otra condición es estar inscrito en el censo del SEASS y al corriente de pago, además de estar inscrito como demandante de empleo mientras se cobre la prestación. Haber cotizado 35 jornadas durante los doce últimos meses, sin embargo, se aceptará 20 jornadas cotizadas al SEASS si se ha beneficiado del Empleo Comunitario en 1983. Se podrá completar las 35 jornadas con cotizaciones en el AEPSA en el caso de ser mayor de 35 años o menor con cargar familiares. Por último, uno deberá de carecer de rentas que superen la cantidad de 7.783,20 € al año, además de no superar el límite familiar de rentas.

Para aquellos que tengan 52 años o más existe un subsidio especial. Estos deben cumplir los requisitos arriba citados, excepto el de acreditación de jornadas, y haber cotizado al subsidio agrícola, así como haber recibido subsidio durante los últimos cinco años. Por último, se deberá de haber reunido el periodo de cotización necesario para poder pedir cualquier tipo de pensión contributiva por jubilación.

Los requisitos para percibir la Renta Agraria son los siguientes: ser trabajador del sector, estar empadronado y vivir en Andalucía o Extremadura durante un mínimo de 10 años, no haber recibido ningún subsidio por desempleo agrario en los últimos 3 años. Estar inscrito en el SEASS durante el último año antes de solicitar la ayuda. Si eres mayor de 45 años, debes estar inscrito durante 5 y 20 años, además de estar al corriente del pago de la cuota fija. El hecho de haber cotizado con un mínimo de 35 jornadas dentro de los doce últimos meses es otra de las condiciones. Carecer de rentas mayores a 7.783,20 € al año, así como no superar el límite familiar de renta establecido. No se debe olvidar también que al percibir la ayuda deberá mantener la inscripción de demandante de empleo.

#### **4.1.7.- Emigrante retornado a España**

Dentro de esta categoría existen 5 subcategorías para determinar el tipo de prestación más adecuada según el caso.

##### **A.- Subsidio para emigrantes retornados**

Dentro de las condiciones para acceder a este subsidio está el hecho de ser español retornado a España y haber estado trabajando, por un mínimo de 12 meses en los últimos seis años, en un país fuera del Espacio Económico Europeo, Australia y Suiza. Uno debe estar desempleado y suscribirse como demandante de empleo en España durante un mínimo de un mes antes de pedir esta ayuda. Además se deberá suscribir un compromiso de actividad, carecer de rentas superiores a los tres cuartos del SMI.

##### **B.- Renta activa de inserción para emigrantes retornados (RAI)**

Está dirigida a aquellas personas retornadas que tengan dificultades para encontrar trabajo.

Para tener acceso a esta ayuda la persona beneficiada debe estar inscrita como demandante de empleo y desempleada, tener más de 45 años de edad, carecer de ingresos que superen los tres cuartos del SMI, el promedio de ingresos mensual del núcleo familiar deberán ser menor a los tres cuartos del SMI, no haberse beneficiado con el RAI en los últimos 365 días a la fecha de solicitud. Se debe tener en cuenta además que la RAI solo se puede cobrar 3 veces. El beneficiado deberá haber trabajado más de 6 meses en el extranjero desde que salió de España y estar solicitando la ayuda antes de que pase el año de retorno a España.

#### C.- Emigrantes retornados de más de 55 años de edad

Para acceder a esta ayuda se debe, en principio, tener más de 55 años, estar suscrito como demandante de empleo además de permanecer inscrito durante un mes antes de la solicitud. Suscribir un Compromiso de Actividad, haber trabajado fuera del Espacio Económico Europeo o en países como Suiza, Australia por un mínimo de 12 meses dentro de los últimos 6 años. Además se debe de haber cotizado como mínimo un periodo de 6 años en vida laboral. Por último, se debe de carecer de rentas superiores a los tres cuartos del SMI.

#### D.- Emigrantes retornados que cotizaron en España antes de salir del país

Para acogerse a esta ayuda es necesario estar legalmente en situación de desempleo, inscribirse como demandante de empleo, suscribir un Compromiso de Actividad y no estar recibiendo ningún tipo de prestación dentro del EEE o Suiza.

#### E.- Ayudas extraordinarias para retornados

Son ayudas para españoles retornados a España que acrediten insuficiencia de recursos. El SEPE, en su página web, no ofrece mayor información en este apartado.

### **4.1.8.- Extranjero no comunitario que desea regresar a su país**

Las personas que se encuentren en este rubro y quieren cobrar el pago acumulado de la prestación antes de retornar a su país deberán cumplir con los requisitos que vienen a continuación. Estar inscrito como demandante de empleo y tener una de las 25 nacionalidades que cumplen un convenio bilateral con España, a este efecto, quedarán excluidas las personas que tengan doble nacionalidad. Es decir, si eres de alguno de estos 25 países y también nacionalizado en algún país del EEE o Suiza. Además, otro requisito es el de tener derecho a cobrar una prestación por desempleo de nivel contributivo. Por otro lado, el beneficiado deberá comprometerse a retornar a su país junto con sus familiares reagrupados y no regresar a España en un periodo mínimo de tres años. Por último, si la legislación de extranjería prohíbe la salida del país a la persona que solicita esta prestación, entonces esta no podrá acogerse a esta ayuda.

### **4.1.9.- Víctima de violencia de género o doméstica**

Esta categoría no se ciñe solo a beneficiar a una mujer que sufra algún tipo de violencia de género sino también al varón que pueda sufrir un caso similar.

En la página web del SEPE, según la clasificación que ellos han hecho, por un lado, se puede recibir una prestación contributiva si se ha trabajado más de un año o menos, en el



caso en que la persona afectada sufra de violencia de género en el trabajo. Por otro lado, la persona afectada recibirá el RAI si está en situación legal de desempleo.

#### **4.1.10.- Ex presidiario**

El SEPE destina una categoría a aquellas personas que han salido de prisión. Entre los requisitos que estas personas deben de cumplir están el hecho de estar inscrito como demandante de empleo, suscribir un compromiso de actividad a lo largo del tiempo en que se recibe la ayuda, no rechazar una oferta adecuada de trabajo ni formación o reconversión profesional. Además, se deberá haber estado preso durante más de 6 meses, carecer de rentas superiores a los tres cuartos del SMI, no tener derecho a una prestación contributiva por desempleo.

Por otro lado, aquellas personas que hayan estado internadas durante más de seis meses por situación de drogodependencia y aquellas que sean menores y hayan salido de prisión después de seis meses de condena también podrán solicitar esta ayuda.

#### **4.1.11.- He mejorado de una incapacidad**

Para aquellas personas que sean declaradas capaces o inválidas parciales después de haber superado un estado de gran o total invalidez.

Los requisitos que deberán acumular son las siguientes: no haber rechazado una oferta adecuada de empleo, estar inscrito como demandante de empleo durante la percepción de la ayuda y antes de que pase el mes del cambio de estado en el expediente de revisión de mejoría. Por último, la persona que solicita esta ayuda no deberá tener ingresos superiores a los tres cuartos del SMI.

#### **4.1.12.- Situaciones que se dan al estar cobrando el paro**

El SEPE también informa las acciones que se deberían llevar a cabo en diferentes situaciones al estar cobrando alguna prestación por desempleo.

Entre ellas contempla estas situaciones contempla la posibilidad de que una persona que este cobrando una prestación encuentre trabajo a tiempo completo, parcial o como autónomo, se traslade al extranjero, esté en situación de maternidad, esté en edad de jubilación o de baja por incapacidad temporal.

#### **4.1.13.- Más allá de la prestación contributiva por desempleo**

¿Qué hacer cuando se ha dejado de cobrar el paro o prestación por desempleo? A aquellas personas que se encuentren en esta situación el SEPE las ha considerado dentro de un rubro especial según las circunstancias de la persona.

Entre las personas que quieran beneficiarse de este tipo de ayuda están aquellas que no tengan prestación contributiva ni subsidio, tengan cargas familiares o que en el caso de no tenerlas tengan más de 45 años de edad o tengan derecho a formar parte del programa PREPARA. Finalmente, las personas que tienen más de 55 años de edad también están consideradas dentro de este apartado con unas condiciones especiales a diferencia de aquellas que tienen más de 45 años de edad.

Existen también requisitos que se deben cumplir en todos los casos. Estos son en su mayoría similares entre sí, con algunas variantes dependiendo de los colectivos.

## **4.2.- Sistema de prestación por desempleo en Portugal**

El organismo encargado en administrar el sistema de prestación por desempleo en Portugal es la *Segurança Social*.

A continuación expondré de manera resumida datos que aparecen en la página web de la *Segurança Social* según la clasificación que ellos han hecho para las categorías de las prestaciones por desempleo.

### **4.2.1.- Prestación por desempleo**

Según la *Segurança Social*, aquellas personas que estén interesadas en cobrar esta prestación deberán de residir en Portugal, estar legalmente desempleado e inscrito como demandante de empleo, haber trabajado como mínimo 360 días durante el periodo de 2 años antes de solicitar esta prestación.

En relación a la cantidad de cotización, a los trabajadores del arte del espectáculo se les exige haber trabajado 450 días durante los 3 últimos años antes de solicitar la prestación.

En el caso de los trabajadores agrícolas o del servicio doméstico, se considera el tiempo cotizado hasta un máximo de 120 días.

Para este plazo son contados también los días en que el trabajador cotizó en el EEE y Suiza, además de países con los cuales la Seguridad Social portuguesa tenga convenio para que el beneficiado lo pueda hacer en Portugal.

### **4.2.2.- Prestación social por desempleo**

Las condiciones para percibir esta prestación son haber agotado la prestación de desempleo o no reunir las condiciones para recibir esta.

El beneficiado deberá vivir en Portugal, estar desempleado y disponible para trabajar, además, deberá estar inscrito como demandante de empleo.

Dentro de esta categoría la Seguridad Social portuguesa divide a los beneficiados por esta prestación en dos. El subsidio de desempleo inicial y el subsidio social de desempleo posterior.

El beneficiado cobrará un subsidio social de desempleo inicial en el caso en que cumpla con la condición de recursos y haber trabajado 180 días en el periodo de 12 meses antes de solicitar la ayuda.

La cotización cuenta la aportación hecha en algún país del EEE y Suiza, además de países con los que la Seguridad Social portuguesa tenga convenio en el presente tema.

El beneficiado cobrará un subsidio social de desempleo posterior en el caso en que haya agotado la prestación por desempleo, siga en situación de búsqueda de trabajo y cumpla la condición de recursos. Por último, no se deberá tener patrimonio inmobiliario de más de 100.612,80 € y el núcleo familiar tampoco deberá de percibir en promedio más del 80% del índice de ayudas sociales.

### **4.2.3.- Prestación por desempleo parcial**

Según la Seguridad Social portuguesa, esta prestación esta destinada a las personas que estén recibiendo una prestación por desempleo y les surja un trabajo que no sea a jornada completa.

Los requisitos que se deben de tener en cuenta son los siguientes: el salario que se tenga debe de ser inferior al de la prestación por desempleo en el caso de ejercer actividad profesional por cuenta ajena. En el caso de trabajar por cuenta propia las condiciones son diferentes. Además, la empresa en la que se está trabajando a tiempo parcial no debe de ser la última en la que se laboró.

### **4.2.4.- Prestación por cese de actividad**

Esta prestación está diseñada para trabajadores autónomos que sean económicamente dependientes, al menos en un 80% del valor de sus ingresos anuales, de una entidad contratante.

Las condiciones para percibir esta prestación son las siguientes: encontrarse involuntariamente desempleado, haber trabajado durante 720 días dentro de los cuatro años que se ha trabajado con la empresa de la que se depende. El trabajador autónomo debe de haber sido considerado económicamente dependiente de las entidades contratantes durante por lo menos dos años.

### **4.2.5.- Prestación parcial por cese de actividad**

Se considera esta prestación al trabajador autónomo que ha cesado su actividad laboral con la empresa de la que dependía el restante 20% de sus ingresos anuales.

Las condiciones para cobrar esta prestación son las mismas que las que se requieren en el caso de la prestación por cese de actividad.

### **4.2.6.- Prestación por cese de actividad profesional**

Según la Seguridad Social portuguesa, aquellas personas que tengan derecho a esta prestación deberán ser trabajadores autónomos o miembros de órganos estatutarios.

Primeramente, se consideran trabajadores autónomos con actividad empresarial a aquellas personas que obtengan ingresos resultantes de cualquier actividad empresarial o comercial. Titulares de establecimientos individuales también están considerados en esta categoría.

Las condiciones para que se les atribuya esta prestación son que el cierre de la empresa se produzca de forma involuntaria, haber trabajado como administrador, gerente o empresario 720 días en el periodo de 4 años antes de la solicitud de prestación por desempleo. La situación contributiva del empresario así como de la empresa debe de estar regularizada, además de estar inscrito como demandante de empleo. Por último, debe de garantizarse que se ha sufrido de pérdida de rendimientos que han determinado el cierre de la empresa.

### **4.2.7.- Prestación parcial por cese de actividad profesional**

En este último caso, según la Seguridad Social portuguesa, esta prestación está destinada al mismo sector que el del punto anterior, con la diferencia de que estas personas deben de estar ejerciendo una actividad remunerada a tiempo parcial.

Entre los requisitos que se pueden encontrar aquí están el hecho de ya haber recibido la prestación por cese de actividad profesional, el dinero que se gane debe de ser inferior a aquel del subsidio. Aquellas personas que ejerzan una actividad de manera autónoma y a tiempo parcial deberán tener ingresos menores al monto de esta ayuda.

#### **4.2.8.- Más allá de la prestación por desempleo**

La Seguridad Social portuguesa, además de las prestaciones por desempleo, tiene otros programas sociales para suplir la carencia económica de sus ciudadanos, sin embargo, estas no están presentes dentro del programa ya tratado. Estas opciones de ayuda están presentes dentro del Programa de *Rendimiento Social de Inserção* o el *Fundo de Socorro Social*.

## **5.- Diferencias entre el sistema de prestación por desempleo portugués y español**

Tal y como a través de las páginas anteriores se ha ido viendo, existen diferencias notables entre el sistema de prestación por desempleo portugués y español. No solo en el monto económico a distribuir, requisitos solicitados y penas; sino también en su esquema de presentación.

Por un lado, el sistema español se presenta como un sistema de prestación por desempleo complejo y bien elaborado según la realidad social del país, es decir, intentando abarcar la mayor cantidad de casos que se puedan presentar. Es por ello que encontramos un rubro para los afectados por un ERE, situación de maternidad, incapacidad temporal, trabajadores del campo, emigrante retornado a España, no comunitario que desea retornar a su país, violencia de género, ex presidiario, entre algunas otras.

Por otro lado, es verdad que el sistema de prestación por desempleo portugués también cuenta con ayudas para algunos de los sectores sociales ya antes mencionados, sin embargo, no les confiere una categoría propia, por ende, se colige que algunos sectores sociales como el de los inmigrantes o el de los ex presidiarios en Portugal tendrán que adaptarse a alguna de las categorías ya antes mencionadas para así poder recibir acogerse a alguna prestación.

Además, como ya antes se ha mencionado, existen diferencias entre las realidades en los sectores sociales y laborales de ambos países, es por ello que esto da como resultado diferencias de términos que explican de alguna manera el trabajo concreto que se hace en ciertos sectores públicos para abastecer las necesidades sociales. Entonces tenemos términos españoles como ERE, RAI, SEASS, AEPSA, entre otros; los cuales no tienen equivalencia portuguesa aunque existen conceptos parecidos pero que no llegan a ser los mismos. En el caso de Portugal tenemos el IEPF o el PPE, términos que en España son por el momento desconocidos.

En conclusión, ambos países han intentado adaptar el servicio de prestación por desempleo y siguen haciéndolo ya que no es un asunto que se puede tratar por generalizaciones puesto que existen diversos colectivos y realidades, lo cual lleva a entender que la terminología que se use para la traducción de un texto en una u otra lengua no siempre nos dará como resultado un concepto que se entienda en el otro país y por ello se tendrá que hacer una traducción adaptada y más cercana a la idea que en el texto fuente se propone.

## 6.- Texto seleccionado para la traducción

### **6.1.- Guía práctica de prestación por desempleo portugués (págs. 20-27)**

El texto a continuación es un extracto traducido de la guía práctica de subsidio de desempleo la seguridad social portuguesa.

#### **D3 - ¿Cuáles son mis obligaciones?**

Obligaciones con la Seguridad Social

¿Qué sucede si usted no cumple?

Obligaciones con el Servicio de Empleo

Se le puede excluir de algunas de estas obligaciones

Puede beneficiarse del Estatuto de Trabajador y Estudiante

¿Cuáles son las actividades de búsqueda activa de empleo?

¿Como se comprueba la diligencia en la búsqueda activa de empleo?

¿Qué sucede si usted no cumple?

Obligaciones con la Seguridad Social

1.- Comunicar a la Seguridad Social dentro de los 5 días hábiles desde la fecha de toma de conocimiento:

– Cualquier situación que dé lugar a la suspensión o el fin de los beneficios del Subsidio de Desempleo.

– La decisión del tribunal en relación a las acciones contra el empleador (si el trabajador terminó el contrato con causa justificada y el empleador no estaba de acuerdo o viceversa).

Nota: Los beneficiarios de prestaciones por desempleo pueden utilizar los siguientes medios para llevar a cabo las respectivas comunicaciones:

- a. Servicios de gestión y atención telefónica de la Seguridad Social.
- b. Por correo postal a la oficina de la Seguridad Social en el área de residencia del beneficiario
- c. Por correo electrónico, enviado a través de la Sede Electrónica de la Seguridad Social, para comunicar el ejercicio de la actividad profesional por cuenta ajena a los efectos de la suspensión de las prestaciones por desempleo.

2.- Devolver el subsidio de desempleo si se le ha pagado sin tener derecho a recibirlo.

¿Qué pasa si no cumple?

<b>Situación</b>	<b>Consecuencia</b>
Si usted no cumple las respectivas obligaciones con la Seguridad Social	Multa de 100,00 a 700,00 €
Si trabaja mientras recibe prestaciones por desempleo (incluso si no se prueba que recibía un salario)	Multa de 250,00 a 1.000,00 €
Si usted no notifica a la Seguridad Social que comenzó a trabajar con contrato o en negro (para que sean suspendidas las prestaciones por desempleo)	Se le puede denegar durante dos años para que no pueda recibir prestaciones por desempleo y / o subsidio social por desempleo.

### Obligaciones con el Servicio Público de Empleo Estatal

Obligaciones con el Servicio de Empleo, desde la fecha de presentación de la solicitud de prestaciones por desempleo:

- 1.- Aceptar y cumplir con el Plan Personal de Empleo
- 2.- Aceptar un empleo adecuado, trabajo socialmente necesario, la formación profesional y otras medidas activas de empleo en vigor.
- 3.- Buscar empleo de forma activa, de acuerdo con el Plan personal de empleo y demostrar al Servicio del Empleo que efectivamente lo está haciendo.
- 4.- Presentarse cada quince días al Servicio de Empleo (o a cualquier otro lugar que se le indique). Los intervalos entre las presentaciones nunca pueden exceder los 15 días.
- 5.- Someterse a evaluación, seguimiento y control, incluyendo:
  - Asistir a la hora y el lugar que determine el Servicio de Empleo.
- 6.- Además, se debe notificar al Servicio de Empleo dentro de los 5 días hábiles a partir de la fecha de conocimiento del hecho si:
  - Cambia de dirección
  - Viaja al extranjero; entonces debe comunicar cuánto tiempo va a estar ausente
  - Comienza o termina un periodo de protección por maternidad o paternidad: subsidio por riesgo clínico durante el embarazo, subsidio por interrupción del embarazo, subsidio parental inicial, subsidio parental inicial exclusivo para padres, subsidio parental inicial exclusivo para la madre, y subsidio parental inicial para uno de los padres en caso de imposibilidad por parte de uno de los dos y subsidio para la adopción.
  - Se enferma, previa presentación del Parte médico por Incapacidad Temporal emitido por el respectivo Servicio Público de Salud (SPS), tanto en caso inicial, así como extensiones.
  - Permanece en situación de incapacidad temporal que exija la asistencia urgente y esencial en caso de enfermedad o accidente, a hijos naturales, adoptados o hijastros menores de 12 años o discapacitados, previa presentación del Parte médico por Incapacidad Temporal por el estado de la enfermedad emitido por el Servicio Público de Salud, tanto en caso inicial así como respectivas extensiones.

- Se da de alta la incapacidad que permitía su aplicación, para actualizar su inscripción al Servicio de Empleo.

Atención: Las situaciones de enfermedad deben ser comunicadas a la Oficina de Empleo dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio. Sin embargo, si el beneficiario es llamado por el Servicio de Empleo, pero mientras tanto, se enferma y no pueden asistir a la convocatoria, para justificar su inasistencia, debe presentar el respectivo CITT, dentro de los cinco días naturales a partir del día en que debía comparecer.

Los ciudadanos de países fuera de la Unión Europea, Islandia, Noruega, Liechtenstein o Suiza deben mantener un permiso de residencia válido o permanencia que habilite la inscripción al Servicio de Empleo, de lo contrario su solicitud de empleo será anulada.

Puede encontrarse libre de algunas de estas obligaciones

Cada año, se podrá prescindir del cumplimiento de las obligaciones que están enumeradas desde el 1 hasta 5, por 30 días.

Para ello, usted debe notificar a la Oficina de Empleo, con antelación de 30 días, plazo en el que usted desea tener este permiso.

Si no se comunica con ese periodo de antelación, no se podrá afirmar que el incumplimiento de cualquier deber u obligación se hizo en el tiempo consentido anual.

Usted puede beneficiarse del Estatuto de Trabajador y Estudiante

Los trabajadores desempleados que a la fecha de expiración del contrato de trabajo, se encuentren cubiertos por el Estatuto del Trabajador y Estudiante, deben demostrar tal hecho en el momento de la solicitud de las prestaciones por desempleo, para que, ante cualquier incumplimiento, las razones puedan ser aceptadas.

La misma medida se aplicará a los trabajadores desempleados que comienzan sus estudios durante el periodo en el que se van a obtener las prestaciones por desempleo. En consecuencia, deben demostrar lo dicho poco después del inicio de los estudios respectivos.

¿Qué se considera como actividades de búsqueda activa de empleo?

- Respuestas a las ofertas de empleo por escrito.
- Respuestas o comparencias a las ofertas de empleo publicadas por el Servicio de Empleo o por los medios de comunicación social, o divulgada por cualquier otro medio.
- Presentación de candidaturas espontáneas.
- Medidas para crear empleo por cuenta propia o para la creación de una nueva iniciativa empresarial.
- Respuestas a las ofertas disponibles en Internet.
- Registros de currículum vitae en los sitios web.
- Asistencia a las entrevistas de trabajo o de selección.
- Inscripción en las agencias de empleo, selección, Empresas de Trabajo Temporal y agencias privadas de colocación.

¿Cómo se comprueba la búsqueda activa de empleo actividades?

- a) Prueba de envío de candidatura espontánea, en particular, mediante copias de cartas, envío de mensajes electrónicos exhibiendo el original de las respuestas de las empresas a las que se ha aplicado u otras pruebas que el Servicio de Empleo considere válidas. La declaración jurada también puede ser considerada de manera excepcional.
- b) Prueba de respuesta a anuncios, en particular, mediante la muestra de copias de anuncios (con alusión a la fecha de publicación, incluso si esta es hecha a mano), así como copias de las cartas y anexos enviados, debidamente fechados, o a través de las respuestas originales de las empresas a las que se ha solicitado trabajo. La declaración de notarial, así como cualquier otra prueba que el Servicio de Empleo considera válida también la forma en que se realizaron los pasos.
- c) Prueba de la asistencia a las entrevistas de trabajo, mediante la muestra de una declaración hecha por un representante o empleado de la entidad, validado por la firma respectiva.  
En el caso de no poder obtener una declaración de la empresa a la que se presenta para una entrevista y que esta no se derive de la previa llamada del Servicio de Empleo se podrá considerar como prueba la declaración jurada, ya que se incluirán los datos de la entidad y la indicación de contacto personal para su posible confirmación por parte de la Oficina de Empleo, aunque haya sido elegida al azar.
- d) Prueba de iniciativas puestas en marcha con el fin de la creación de una propia empresa o negocio, cuando no hay apoyo del Instituto de empleo y formación profesional, mediante la presentación de original o copia de la solicitud que se haya hecho o de los procedimientos ulteriores llevados a cabo por la aprobación, incluyendo la actividad de inscripción a la Agencia Tributaria, y / o certificado de creación de empresa.
- e) Prueba de la participación en actos de aproximación al mercado laboral, mediante previa presentación de un documento que la respectiva entidad promotora de la acción puede emitir, identificándose, la hora y el lugar de la acción y los datos del respectivo participante.
- f) Prueba de participación en actividades de formación promovidas por entidades externas al Instituto de Empleo y Formación profesional, a través de la muestra de un documento de inscripción o de frecuencia.
- g) Respuestas recibidas de los empleadores.
- h) Prueba de los contactos con las entidades empleadoras.
- i) Copia de anuncios colocados, con la fecha y el lugar visible donde fueron publicados.

¿Qué sucede si usted no cumple?

La inscripción en el Servicio de Empleo es nula y pierde el derecho a la prestación por desempleo si injustificadamente:

- Rechaza un empleo adecuado
- Deniega el Plan Personal de Empleo
- Rechaza, se retira o es despedido (con justificación) de:



- Medidas incluidas en el Plan Personal de Empleo
- Trabajo socialmente necesario
- Formación profesional
- Falta a una convocatoria del Servicio de Empleo.
- No se presenta a otra entidad a la que fue enviado por el Servicio Público de Empleo Estatal (por ejemplo, para una entrevista).
- Incumple dos veces la obligación de presentarse quincenalmente.
- Incumple dos veces la búsqueda activa de empleo.

Nota: Tiene un máximo de 5 días seguidos para justificar todos los incumplimientos y las situaciones de enfermedad.

Si la inscripción en el Servicio de Empleo se cancela, sólo se podrá volver a inscribir 90 días más tarde.

#### **D4 - ¿Por qué razones termina?**

El pago de la prestación por desempleo se suspenderá si...

¿Qué debe hacer para que el pago se reinicie?

Casos en que el pago pierde el derecho a la prestación (y no puede haber una reanudación de pago)

El subsidio de desempleo termina definitivamente si...

El pago de la prestación por desempleo se suspenderá si...

- Se le asigna una prestación de riesgo clínico durante el embarazo, subsidio por interrupción del embarazo, subsidio materno y paterno inicial, subsidio inicial exclusivo para el padre, subsidio inicial exclusivo para la madre, subsidio inicial para un progenitor en caso de imposibilidad del otro y subsidio por adopción.

- Empezar a trabajar en negro o con contrato.

Nota: Si durante el período de asignación de la prestación por desempleo el beneficiario comienza a trabajar contratado o como autónomo, incluso si por la actividad realizada percibe menos que el valor de la prestación por desempleo, siempre habrá lugar a la suspensión de la prestación por desempleo. Sin embargo podrá tener derecho al subsidio de desempleo parcial si se cumplen las condiciones para la concesión y aporta la prueba de estas condiciones.

- Usted está asistiendo a un curso de formación profesional para el que se le paga una beca. Si el valor que se paga por el curso es inferior a la de la prestación por desempleo, seguirá recibiendo la ayuda, pero la cantidad que se le paga por el curso será descontada (Ver ejemplo en las preguntas frecuentes).
- Su ex empleador declara a la Seguridad Social el pago de las vacaciones no disfrutadas (la prestación por desempleo se suspenderá por el número de días de vacaciones no tomadas para que se le ha pagado).
- Sale del país, excepto en el período anual de exención o si tiene tratamiento médico que esté certificado en los términos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Salud (debe notificar al Servicio Público de Empleo Estatal que se ausentará).
- Usted sale del país para hacer un voluntariado debidamente comprobado, durante el período de su misión, hasta un máximo de cinco años desde la fecha de solicitud de prestaciones por desempleo.

- Usted sale del país como becario bajo algún programa de la Comunidad Europea o promovido por otra institución internacional o como becario de investigación durante el período de la beca, hasta un máximo de cinco años a partir de la fecha de solicitud de la prestación por desempleo.
- Se encuentra detenido en la cárcel o sometido a otras medidas de aplicación privadas de libertad.
- Se le considerase un caso aislado (a efectos fiscales) por el ejercicio de una actividad autónoma, y por el periodo de la duración de la actividad si el beneficiario informa el inicio de la actividad independiente al servicio de la seguridad social competente. Cuando el beneficiario se considere un caso aislado, a efectos fiscales, y no se comunica el ejercicio de la actividad independiente al servicio competente de la Seguridad Social, el número de días de suspensión del pago de las prestaciones corresponderá a la cantidad que resulte de dividir el importe declarado al acto del título aislado por el valor diario del salario de referencia.

Ej.: Un beneficiario que haya cometido un acto aislado por un importe de 900,00 € y cuya remuneración diaria de referencia para el cálculo de las prestaciones de desempleo fuese de 15,00 € será suspendido las prestaciones por desempleo por 60 días.

¿Qué se necesita para reiniciar el pago?

#### 1. Volver a inscribirse en el Servicio Público de Empleo Estatal

Si la prestación por desempleo fue detenida por estar recibiendo prestaciones de riesgo clínico durante el embarazo, subsidio por interrupción de embarazo, subsidio paterno y materno inicial, subsidio inicial exclusivo para padre, subsidio inicial exclusivo para madre y subsidio inicial para un progenitor en el caso de imposibilidad del otro, subsidio por adopción, no necesita volver a registrarse en el Servicio Público de Empleo Estatal, pero tiene que comunicar el inicio y el final del tipo de situaciones referidas.

#### 2. Demostrar que ya no puede trabajar

Si usted ha estado trabajando con contrato

Presente en una de las oficinas del Servicio de Empleo la declaración de la situación de desempleo hecha por el empleador (así demostrará que ya no trabaja y que el desempleo fue involuntario).

Si usted ha estado trabajando en negro

Presente en el Servicio Público de Empleo Estatal una prueba de que cesó la actividad por cuenta propia como trabajador autónomo en la Agencia Tributaria.

Si usted ha estado trabajando en el extranjero

Presente en la Seguridad Social:

- Declaración de Registro en el Servicio del Empleo
- Documento U1 portátil o E301, si usted trabajó en cualquier país de la Unión Europea, Islandia, Noruega, Liechtenstein o Suiza.
- Prueba de que trabajó en el extranjero, certificado por el consulado portugués de ese país (si usted trabajó fuera de la Unión Europea, Islandia, Noruega, Liechtenstein o Suiza).

Si usted estuvo haciendo un voluntariado u obtuvo una beca en el extranjero

Presente en la Seguridad Social:

- La prueba de que se fue como voluntario o como becario, según corresponda.

Casos en que pierde el derecho a que se le conceda el pago que tiene suspendido (y no puede haber una reanudación de pago)

- Si usted está trabajando en negro o con contrato por 3 años consecutivos o más.
- Si se le asigna un nuevo subsidio de desempleo.

Sin embargo, si este es inferior a la subvención anterior, el destinatario es informado por escrito de los días que aún le queda para obtener el valor original y el resto de días con el nuevo valor, atribuyendo siempre el régimen más favorable para la Seguridad Social.

Cuando el destinatario entienda que el servicio que le fue concedido no es el más adecuado para su situación particular, puede, dentro de los 60 días siguientes a la concesión de la subvención, pedir el reinicio del anterior.

Por ejemplo, cuando se suspendió la prestación por desempleo todavía le quedaban 500 días a 11,00 €; la nueva indemnización a la que se tiene derecho son 540 días a 10,00 €. En este caso, recibirá 500 días a € 11,00 y 40 días a 10,00 €.

- Si usted sale del país por más de 3 meses sin ninguna evidencia de haber estado trabajando.
- Si no regresa al país a finales del período de misión de voluntariado (en situaciones debidamente justificadas)
- Si usted no regresa al país al final de la duración de su beca (en situación de ausencia del país como becario bajo un programa de la Comunidad Europea o promovidos por otra institución internacional o como becario de investigación).
- Si hubieran pasado cinco años o más desde la fecha en que inicialmente solicitó la subvención.

La prestación por desempleo termina definitivamente si:

- Completa el período durante el cual tenía derecho a la prestación.
- Su situación cambia a la de pensionista por invalidez.
- Llega a la edad de jubilación y cumple con el período de cotización para el acceso a la jubilación.
- La inscripción para el empleo en el Servicio Público de Empleo Estatal es revocada por incumplimiento de deberes.
- Usted ha dado información falsa, omitido información o usado medios fraudulentos para la obtención de la prestación o para influir en la cuantía de las prestaciones por cobrar.

## ***6.2.- Justificación del texto elegido***

El presente texto escogido lo encontré en la página web oficial de la seguridad social de Portugal. El enlace de dicha página se encontrará dentro del apartado de referencias en línea.

Por un lado, he elegido este texto porque es un texto de suma utilidad para aquellas personas que estén interesadas en el tema de la prestación por desempleo. Si bien no traduzco la guía completa, la extensión del texto que elijo es acertada ya que a lo largo de

sus 7 páginas describe puntos interesantes ya que habla de las obligaciones que se deben de tener para percibir la prestación y las razones por las que esta termina.

Por otro lado, considero que la variedad de términos jurídico-administrativo usados en este texto es de una extensión razonable como para encarar la terminología del sistema de protección social portugués en futuras lecturas relacionadas al mismo campo.

### **6.3.- Comentario de traducción: problemas y soluciones**

El texto traducido tiene tanto vocabulario administrativo así como jurídico. Las diferencias entre el sistema portugués y español son evidentes, sin embargo, a pesar de esto, hay términos que se asemejan por la cercanía cultural y de realidad social. Es por ello que en este apartado describiré las diferentes decisiones que he tomado para decidirme por una u otra traducción. Sin embargo, los términos que no se encuentren en este apartado, por razones de menor importancia que otros términos, los trataré en la sección de glosarios en donde se podrá encontrar la variedad de la terminología que presenta el texto que he traducido además de otros términos que corresponden al ámbito administrativo, jurídico y del empleo.

Para comenzar, en la categoría gramatical de los pronombres personales me he decantado por la forma “Usted” (tercera forma del singular) para darle un matiz más formal a la traducción. Sin embargo, en la página del SEPE español la forma que se usa con frecuencia es “tú” (segunda forma del singular) con la intención de establecer una relación más directa y cercana entre el servicio de prestación por desempleo español y su público. A pesar de este detalle, no hay que olvidar que en el texto original (en portugués) la forma del pronombre personal está en la tercera forma del singular, esto se debe a que en la cultura portuguesa el trato con el público tiende a ser más formal que en el caso español. Entonces, para conservar este matiz el texto traducido lleva la forma “Usted” y la conjugación en tercera persona del singular.

*Serviços de Atendimento da Segurança Social* he decidido traducirlo por “servicios de Gestión y Atención Telefónica” ya que el equivalente en España se encuentra con ese nombre en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

*Estatuto do Trabalhador Estudante* lo he traducido por El Estatuto de Trabajador y estudiante porque existe un documento en la página de empleo de la junta de Andalucía que usa el término “Estatuto de Trabajador y Estudiante”.

Dentro de los servicios prestados por la Seguridad Social portuguesa encontramos el término *Segurança Social Direta* que hace alusión al hecho de acceder a los servicios de esta entidad por internet, facilitando así el acceso. En el caso español encontramos su equivalente como la “Sede Electrónica de la Seguridad Social” que cumple tareas similares.

Uno de los otros términos que he decidido no calcar ha sido *Serviço de Emprego* porque tiene su equivalente en castellano que es “Servicio Público de Empleo Estatal”, ambas entidades (tanto la portuguesa como la española) cumplen funciones similares con el mismo fin.

Dentro de las condiciones de las prestaciones por desempleo encontramos el *Plano Pessoal de Emprego* que he decidido traducir literalmente por “Plan Personal de Empleo” al no encontrar algo similar en el caso español ya que la problemática de la ayuda a la

reinserción laboral se plantea de una manera diferente y no existe un plan en sí mismo, sino una serie de ayudas dirigidas a colectivos diversos en la sociedad.

En la misma lista en la que se enumeran las condiciones encontramos el término *proteção na parentalidade* que es un término que engloba tanto la idea de maternidad y paternidad, es por ello que en el caso español se ha traducido por “protección por maternidad o paternidad” y no se ha buscado otro término como lo habría podido ser “paternidad”, aunque el problema con este término era que solo hacía referencia al padre, a pesar de que algunas veces se puede entender que también refiere a la madre.

Dentro de las pruebas que se deben de presentar para garantizar la búsqueda activa de empleo encontramos en la segunda exigencia la frase *ainda que manuscrita* que se ha traducido por “incluso si esta es hecha a mano”, se agrega el verbo “hacer” en esta frase porque así da mayor fluidez a la lectura ya que si se traduce literalmente no habría resultado una frase fluida ya que dentro de la oración en español dicha frase quedaría cortada.

La frase en portugués *na impossibilidade da obtenção* se ha traducido por “en el caso de no poder obtener” por razones de estilo ya que traducirla literalmente no conviene en esta parte del texto puesto que según la RAE el término “imposibilidad” es usado sobre todo en el aspecto físico, metafísico o moral, siendo poco natural su uso en esta oración.

Otro de los términos portugueses que aparece es *IEFP, IP* y he decidido traducirlo por Instituto de empleo y formación profesional ya que no existen estas siglas ni el concepto de esta entidad en España. En este caso, la traducción literal del significado de las siglas es suficiente para entender de lo que se trata.

En la parte de la suspensión del pago del subsidio por desempleo se encuentran los términos *subsídio parental inicial, subsídio parental inicial exclusivo do pai, subsídio parental inicial a gozar por um progenitor em caso de impossibilidade do outro*. En el primer caso, se ha traducido al español por “subsidio paterno y materno inicial” ya que este subsidio comprende a ambas partes de la pareja y es mejor especificar en este caso. En el siguiente caso, se ha traducido por subsidio inicial exclusivo del padre quitándole la palabra “parental” expresamente porque estaba de más ya que queda sobre entendido sin contar esta palabra. En el último caso, se hace lo mismo porque existe el mismo problema.

Finalmente, cabe decir que el planteamiento de los problemas y soluciones de traducción presentadas en esta parte ha sido necesaria para justificar las decisiones más importantes que se han tomado a lo largo de la traducción del texto. Si bien he decidido centrarme en los términos característicos del subsidio por desempleo que en el estilo de traducción, esto no quita importancia al estilo de la traducción. Sin embargo, el estilo de traducción, es decir, el hecho de elegir un tiempo verbal por otro o la supresión de una palabra en una frase o la alteración del orden de los elementos de la oración no me ha parecido de vital importancia a la hora de explicar los motivos ya que esto tiende a ser una tarea más subjetiva y personal en la mayoría de los casos.

## 7.- Glosarios

A continuación en los glosarios que se tratarán se incluirán términos que están en el texto traducido y otros términos que no aparecen ahí, pero que se relacionan con el tema tratado: el subsidio por desempleo.

Cabe decir que además de términos simples como compuestos se encontrarán también acrónimos.

### ***7.1.- Glosario portugués-español***

A continuación toda la información sacada de estos términos se encuentra en numerosas páginas web que están dentro de la bibliografía que pongo a disposición en la última parte del presente trabajo.

#### *Agências Privadas de Colocação*

Término en español: Agencias privadas de colocación

Son entidades que tienen por objetivo facilitar un trabajo a las personas desempleadas. Valorarán principalmente el perfil del demandante de empleo, aunque también pueden orientar y dar información profesional de cara a los empleos existentes en el mundo laboral.

#### *Ato isolado*

Término en español: caso aislado, caso especial

Se le adhiere esta denominación a los hechos que no son frecuentes dentro del campo jurídico o dentro del vocabulario que se maneja en la administración pública. Es decir, son situaciones que no corresponden a las denominaciones preestablecidas como situaciones hipotéticas ya antes clasificadas.

#### *Bolseiro*

Término en español: becario

Es el estudiante que recibe retribución económica o no y que participa en un organismo público o privado haciendo prácticas con el fin de adentrarse en el mundo laboral.

#### *Centro de Emprego*

Término en español: Oficina de Empleo

Es una entidad que se encarga de promover y acercar a las personas desempleadas a las diversas ofertas en el mundo laboral. De hecho, facilita también la formación profesional de las personas que estén interesadas y que cumplan con ciertos requisitos. Su función es meramente informativa.

#### *Certificado de Incapacidade Temporária para o Trabalho por estado de doença (CIT)*

Término en español: Parte médico por Incapacidad Temporal

Es un documento que justifica la indisposición para trabajar. En el caso portugués, las estipulaciones para conceder este certificado cambiaron. Desde ese entonces se certifica a las personas por incapacidad temporal para trabajar en el caso de que haya interrupción por embarazo, cirugía en el ambulatorio, internamiento médico, entre otras situaciones.

### *Compromisso de honra*

Término en español: Declaración jurada

Es la manifestación verbal o escrita de la veracidad de una declaración ante autoridades administrativas o judiciales.

### *Data do desemprego*

Término en español: Fecha de despido

Es la fecha en la que los servicios prestados terminan. Se hace por medio de una carta en la que, no es obligatorio que esté fechada, pero que sí quede clara la fecha en la que se prescinde de los servicios del trabajador. Esta fecha no puede ser anterior a la fecha de emisión de la carta.

### *Desempregado de longa duração*

Término en español: parado de larga duración

Es la persona que está inscrita en el SEPE como demandante de empleo por más de 12 meses.

### *Empresa de Trabalho Temporário*

Término en español: Empresa de trabajo temporal

Es la actividad que consiste en poner a disposición ciertos trabajadores a algunas empresas, previo contacto entre ambas empresas. Es decir, la ETT y la empresa especializada.

### *IEFP, IP*

Término en español: No existe, pero ha sido traducido literalmente por “Instituto de Empleo y formación profesional”

Esta institución se encarga de, a través de la Oficina de Empleo, impulsar y poner a disposición diferentes ofertas en el plano laboral así como diversos programas de formación profesional. Por ello es una institución que no se ciñe a informar sino a actuar.

### *Plano Pessoal de Emprego (PPE)*

Término en español: no existe equivalente exacto que cumpla con las mismas funciones que en el caso portugués, pero se ha traducido literalmente por “Plan Personal de Empleo”.

Dentro del sistema de la Seguridad Social portuguesa este es un plan personal que incentiva la búsqueda activa de empleo. Existen numerosas maneras de justificar el concepto de la búsqueda activa de empleo, entre ellas tenemos las candidaturas a ofertas

de trabajo en internet, entrevistas de trabajo, inscripción a agencias de empleo o empresas de trabajo temporal, entre muchas otras opciones.

### *Procura ativa de emprego*

Término en español: Búsqueda activa de empleo

Es la acción o proceso por el cual se demuestra que uno está buscando de manera regular un trabajo. Esta acción es calificada como válida o no según las condiciones que la administración de la Seguridad Social considere oportunas.

### *Proteção na parentalidade*

Término en español: Protección por maternidad y paternidad

Es el derecho que se les adjudica a los padres de familia. Existen diferentes modalidades dentro de las normas que estipula la Seguridad Social portuguesa. Este derecho de protección intenta cubrir las necesidades básicas de los padres de familia, ya sea junto, por separado o en algún caso especial, también está implantado entre los derechos parentales en España.

### *Repartição de Finanças*

Término en español: Agencia Tributaria

Es la institución que se dedica a la aplicación del sistema tributario estatal y aduanero. Sin embargo, dicho ente no tiene la capacidad de aprobar ni elaborar normas tributarias.

### *Segurança Social Direta*

Término en español: Sede Electrónica de la Seguridad Social

Es el medio electrónico mediante el cuál se gestionan las notificaciones de actos administrativos entre organismos, empresas y ciudadanos.

### *Serviço de Emprego*

Término en español: Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Es la entidad que diseña y desarrolla medidas para el empleo que intenta ajustarse a las diferentes realidades y necesidades del territorio español.

### *Trabalhar a recibo verde*

Término en español: Trabajar en negro

También llamado trabajo informal, es trabajo que se realiza al margen de la ley ya que el trabajador no está registrado dentro del banco de datos de la Seguridad Social como si estuviera empleado por una empresa o como autónomo.

### *Trabalho socialmente necessário*

Término en español: Trabajo social

Es el tipo de trabajo que no comprende un fin lucrativo, puede estar promovido por una entidad pública o privada.



En el caso del subsidio por desempleo, en algunas ocasiones, determinadas personas son llamadas por el SEPE para ejercer este tipo de labores con el fin de justificar la continuidad de la ayuda económica que recibe.

### *U1 (E301)*

Término en español: U1 (E301)

Es el documento, anteriormente llamado E301 expedido por la entidad equivalente a la Seguridad Social española en el último lugar donde se trabajó. Este documento se debe de presentar al organismo equivalente al SEPE en el país, dentro de la Unión Europea, donde se quiera recibir la prestación por desempleo.

### *Valor líquido da remuneração de referência*

Término en español: No existe un término oficial equivalente

Es el valor neto por los servicios prestados. Es decir, viene a ser la remuneración bruta menos los descuentos que salen destinados a la Seguridad Social y otras retenciones.

## **7.2.- Glosario español-español**

En este apartado resumiré la publicación del diccionario de empleo de la UGT y la publicación del glosario del SEPE que se encuentran entre las referencias bibliográficas.

### **Absentismo laboral**

Es la ausencia de todo empleado de su puesto de trabajo, aunque esta falta de asistencia sea justificada o no.

### **Alta en la Seguridad Social**

Es la inscripción de un trabajador al Sistema de Seguridad Social, hecha por el empleador en el caso en que reciba los servicios de un empleado o también puede ser hecha por cuenta propia cuando el trabajador es autónomo.

### **Ajenidad**

Es la actividad laboral que se presta a un empleador el cual te contrata para realizar determinado servicio.

### **Asalariado**

Es la persona que recibe un sueldo por los servicios que presta. No se cuenta en esta categoría al trabajador autónomo porque percibe beneficios generados por su negocio.

### **Baja en la Seguridad Social**

Es la finalización de la relación laboral entre el trabajador y la empresa.

### **Bolsa de empleo**

Es la oferta de empleo facilitada para la colocación de trabajadores desocupados en empresas que necesitan contratar los servicios de empleados.

## Duración de la demanda

Es el tiempo que ha pasado, reflejado en días, semanas o meses, desde el día en que se dio de alta como demandante de empleo.

## Despido improcedente

Es la acción de dejar de contar con los servicios de un trabajador por motivos que son ilegales o no adecuados.

## Duración del paro

Eurostat define este término como el tiempo en que una persona está en búsqueda de trabajo y, por ello, la duración del tiempo en que esta persona está en situación de desempleo.

## Fecha de alta inicial

Es la fecha en la que el trabajador entra por primera vez dentro del Sistema de la Seguridad Social.

## Jubilación

Es la prestación económica que se presta al beneficiario ya que esta persona no trabaja más a causa de la edad. Esta prestación existe con el objetivo de proteger al beneficiario por el hecho de que ya no recibe ingresos producto de desempeñar una actividad laboral.

## Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Es una de las agencias de la ONU que está encargada de velar por los derechos de los trabajadores de todo el mundo, haciendo que se respeten sus derechos y beneficios.

## Orientación profesional

Son acciones que tienen por fin ayudar a elegir una profesión acorde a la capacidad de uno y a las posibilidades de empleo en el mercado laboral.

## Tasa de paro

Es la cantidad expresada en porcentaje de personas desempleadas comparadas con el total de la población activa

## Paro cíclico

Es un tipo de desempleo influenciado por las oscilaciones cíclicas de una economía de mercado

## Paro encubierto

Es el trasvase de personal de una actividad a otra cuando la productividad marginal de trabajadores es casi nula.

## Paro estacional

Es el tipo de paro que se lleva a cabo cuando la temporada de oferta de trabajo o actividad en el sector es menor.

### Periodo mínimo de cotización

Es la cantidad mínima de días que se debe trabajar para tener derecho a prestación.

### Población activa

Es una parte de la población total que realizan actividades productivas remuneradas como a aquellas que no lo hacen aunque estén dentro de la edad comprendida para ejercer estas actividades.

### Población económicamente activa

Son todas las personas entre 16 y 65 años que esté ocupada o desocupada que estén interesadas en realizar una actividad económica.

### Población económicamente inactiva

Son las personas que por diversas causas no pueden trabajar, ya sea edad o enfermedad.

### Recolocación

Es la actividad que tiene como objetivo facilitar la búsqueda de un nuevo trabajo para una persona que lo ha perdido o está a punto de perderlo.

### Salario mínimo interprofesional

Es el nivel más bajo que se le permite pagar a su personal a un empresario.

### Subvenciones específicas

Se conceden a un beneficiario singular por razones de interés público

### Subvenciones genéricas

Se conceden mediante convocatoria pública, ya que se destina a una pluralidad de beneficiarios.

### Subempleo

Este concepto abarca varios puntos. Entre ellos está el hecho de trabajar menos tiempo, hacerlo de forma involuntaria y estar interesado en un trabajo adicional.

## **8.- Conclusión**

El presente trabajo ha sido desarrollado para la traducción.

Primeramente, he planteado el panorama sociopolítico y económico europeo, ya que la realidad del continente es importante para entender la situación de crisis actual y sus razones como lo son la burbuja inmobiliaria, la mala gestión por parte de los gobiernos y la corrupción acaecida durante las últimas décadas.

Es así que he decidido continuar con una introducción a la realidad económica y sociopolítica de España y Portugal, con el fin de situar la problemática y explicar qué

tipos de grupos sociales existen en diversos países y han sido tomados en cuenta para hacer las diversas clasificaciones que se hacen dentro del sistema de prestación por desempleo portugués y español. Así tenemos las razones por las que los organismos competentes en este tema han trabajado para intentar satisfacer a su público, tratando de hacerlo de la manera más equitativa y de llegar a todos los grupos sociales que necesitan de ayuda económica durante esta época de crisis. Es entonces por esto que se ha tratado cada país con la particularidad que presenta ya que si bien Portugal y España son países vecinos con culturas similares ambos son dos Estados con realidades diferentes dentro del plano sociopolítico así como económico.

Inmediatamente después de tratar cada sistema de subsidio por desempleo por separado he decidido comparar ambas administraciones para determinar sus diferencias sistemáticas como terminológicas. Un ejemplo de esto es el número de días de cotización en Portugal para el subsidio de desempleo no es el mismo que en España, tampoco lo es el público al que va dirigido porque en el caso del país luso se hace una clasificación especial para el caso de los autónomos según el porcentaje del trabajo que realizan para una u otra empresa y que representan sus ingresos anuales. Esto está ligado de manera positiva a que Portugal es uno de los países en donde el sistema de trabajadores autónomos garantiza ciertas comodidades. El panorama para los parados autónomos en España no es tan bueno ya que las ayudas económicas que existen en el territorio español son prácticamente nulas, aunque hay algunas comunidades autónomas que pueden ofrecer ayudas para los trabajadores en este sector.

Luego, he elegido el texto de la Guía práctica de prestación por desempleo en Portugal para traducir siete páginas del total de su contenido porque la terminología encontrada en la sección de “mis obligaciones” y “razones por las que termina” se encuentra el mayor contenido terminológico.

A continuación he hecho comentarios, planteado problemas así como soluciones de la traducción hecha, ya que el proceso de decantarse por uno u otro término a la hora de traducir es una tarea en la que siempre se debe tomar una decisión adecuada según el contexto. Es entonces que en esta parte del trabajo me he dedicado a explicar más el por qué de la elección de uno u otro término aún si en muchos casos podría bastar con traducir literalmente los términos presentados ya que la lengua española no dista mucho de la portuguesa; sin embargo, hay características que marcan una y otra realidad dentro del tema del subsidio por desempleo. Es por ello que en ambos casos ya existen términos trabajados que a la hora de traducir se colocarán en lugar de hacer un calco o una traducción literal.

Uno de los objetivos de este trabajo de fin de grado ha sido seleccionar términos dentro del marco jurídico administrativo. Por ello, el siguiente paso que he tomado ha sido separar estos términos (en español y portugués) en dos glosarios, los cuales contienen no solo términos de la traducción hecha sino también palabras relacionadas al tema que he buscado en otros glosarios tales como el del SEPE y un diccionario de términos publicado por la UGT, eligiendo así términos para explicarlos con mis propias palabras.

Para desarrollar el presente trabajo me he servido de textos de carácter económico, social, terminológico, diccionarios, glosarios y vídeos, los cuales han sido de importante ayuda para analizar desde diferentes aspectos el tema planteado.

Al finalizar el presente trabajo se han alcanzado uno por uno todos los objetivos marcados en un inicio, tanto aquellos que atañen particularmente a la traducción que son los objetivos más importantes en este trabajo de fin de grado en traducción, así como los que abarcan los temas sociales que no dejan de ser importantes, por el solo hecho de que este trabajo esté enfocado en la traducción, ya que abarca una problemática actual.

Por ello, cabe mencionar que en la Europa en que hoy en día vivimos los valores de solidaridad son imprescindibles. Es decir, el que cotiza hoy lo hace para su abuelo o, mejor dicho, para las generaciones pasadas que lo han dado todo por mantener un sistema de bienestar, es así que este ejercicio generacional se expande y se fortalece, porque no hay nada mejor que ver por el presente no solo de nuestros abuelos, sino también por el futuro nuestro, de nuestros hijos, de nuestros amigos y de la ciudadanía en general.

Finalmente, es importante recalcar que Europa es un gran proyecto comprendido como una unión que hace la fuerza la cual empieza desde los valores fundamentales de apoyo al que más lo necesita, base fundamental del desarrollo social. Tema que finalmente me ha motivado para escribir este trabajo.

## 9.- Referencias

### 9.1.- Referencias bibliográficas

Álvarez Rubio, J., & Universidad de Deusto. (2007) *¿Éxito o fracaso de la UE?: Balance 1957-2007* (37/2007 ed., p. 210). Bilbao: Instituto de Estudios Europeos.

Rodriguez, T., & García Perez, R. (2011). *Portugal e Espanha- Crise e Convergência na União Europeia* (p. 342). Parede: Tribuna da História.

Freire, A. (2006). *Esquerda e direita na política europeia: Portugal, Espanha e Grécia em perspectiva comparada* (1a. ed., p. 368). Lisboa: Impr. de Ciências Sociais.

Perez Sánchez, G., & Martín de la Guardia, R. (2012). *España y Portugal: Veinticinco años de la Unión Europea (1986-2011) = Portugal e Espanha : Vinte e cinco anos na União Europeia (1986-2011)* (p. 373). Valladolid: Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial [etc.].

### 9.2.- Referencias en línea

Agencia Tributaria. Información Institucional. (Sin fecha). URL: [http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio\\_es\\_ES/La\\_Agencia\\_Tributaria/Informacion\\_institucional/Informacion\\_institucional.shtml](http://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio_es_ES/La_Agencia_Tributaria/Informacion_institucional/Informacion_institucional.shtml). (Última consulta) 09/06/2015

Benítez, B. (01/05/2014). Más de la mitad de los parados en España son de larga duración. URL: <http://www.lamarea.com/2014/05/01/mas-de-la-mitad-de-los-parados-en-espana-son-de-larga-duracion/>. (Última consulta) 17/01/2015

Cristian Diaz-Vélez, y Fabiola Peralta Lui. E-Revistas. Plataforma Open Access De Revistas Científicas Electrónicas Españolas Y Latinoamericanas. Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo. (02/2013). URL: [http://www.erevistas.csic.es/ficha\\_articulo.php?url=oai\\_revista1011:63&oai\\_iden=oai\\_revista1011](http://www.erevistas.csic.es/ficha_articulo.php?url=oai_revista1011:63&oai_iden=oai_revista1011). (Última consulta) 08/06/2015

España roza los dos millones de hogares con todos sus miembros en paro. (23/01/2014). URL: <http://www.expansion.com/2014/01/23/economia/1390465192.html>. (Última consulta) 17/01/2015

Formularios útiles Para Los Derechos De Seguridad Social. Tu Europa. (Sin fecha). URL: [http://europa.eu/youreurope/citizens/work/social-security-forms/index\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/citizens/work/social-security-forms/index_es.htm). (Última consulta) 09/06/2015

Iate- La base de datos terminológica multilingüe de la EU. URL: <http://iate.europa.eu/> (Última consulta: 09/06/2015)

IEFP, I. P. (Sin fecha). URL: <https://www.iefp.pt/home>. (Última consulta) 09/06/2015

La historia de la Unión Europea. (Sin fecha). URL: [http://europa.eu/about-eu/eu-history/index\\_es.htm](http://europa.eu/about-eu/eu-history/index_es.htm). (Última consulta) 17/01/2015

Página de Entrada Segurança Social. (Sin fecha). URL: <http://www4.seg-social.pt/desemprego>. (Última consulta) 08/06/2015

Protección social. (Sin fecha). URL: [http://europa.eu/legislation\\_summaries/employment\\_and\\_social\\_policy/social\\_protection/index\\_es.htm](http://europa.eu/legislation_summaries/employment_and_social_policy/social_protection/index_es.htm). (Última consulta) 17/01/2015

Sede Electrónica De La Seguridad Social. (Sin fecha). URL: [https://sede.seg-social.gob.es/Sede\\_1/MiSedeElectronica/index.htm](https://sede.seg-social.gob.es/Sede_1/MiSedeElectronica/index.htm). (Última consulta) 08/06/2015

SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal. (Sin fecha). URL: [http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/distributiva\\_prestaciones.html](http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/distributiva_prestaciones.html)

SEPE - Servicio Público de Empleo Estatal. (Sin fecha). URL: <https://sede.sepe.gob.es/glosario/descripcion.do?id=1>. (Última consulta) 09/06/2015

Seguridad Social. Subsidio por desempleo (Sin fecha). URL: [http://www4.seg-social.pt/documents/10152/15007/subsidio\\_desemprego](http://www4.seg-social.pt/documents/10152/15007/subsidio_desemprego) (Última consulta) 15/06/2015

Torrent, L. (10/06/2012). 10 claves para entender el rescate bancario de España. URL: <http://www.unitedexplanations.org/2012/06/10/10-claves-sobre-el-rescate-bancario-espana/>. (Última consulta) 17/01/2015

Trabajo En Negro. La Guía De Derecho. (24/03/2009). URL: <http://derecho.laguia2000.com/derecho-laboral/trabajo-en-negro>. (Última consulta) 08/06/2015

TVE. (01/07/2012). [Programa de televisión]. 24h. URL: <http://www.rtve.es/alacarta/videos/en-portada/portada-desencanto-europa/1320256/> (Última consulta) 09/06/2015

UGT- Unidad General de Trabajadores. Diccionario de empleo. (Sin fecha). URL: <http://www.ugt.es/Publicaciones/Diccionario%20de%20empleo.pdf>. (Última consulta) 08/06/2015

Universidad de Huelva. Derecho Administrativo del Trabajo. Estatuto de trabajador y estudiante en estado miembro de acogida, a propósito del devengo de ventajas sociales. (Sin fecha). URL:

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/anexos/ccarl/33\\_1429\\_3.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/anexos/ccarl/33_1429_3.pdf) (Última consulta) 08/06/2015

WordReference.com: online language dictionaries. URL:  
<http://www.wordreference.com/es>. (Última consulta 13/02/2014)

## 10.- Anexos

Extracto (págs. 20- 27) de documento PDF extraído de la página web de la seguridad social portuguesa.

<http://www4.seg-social.pt/desemprego>

### **D3 – Quais as minhas obrigações?**

Obrigações para com a Segurança Social

O que acontece se não cumprir

Obrigações para com o Serviço de Emprego

Pode ser dispensado de algumas destas obrigações

Pode beneficiar do Estatuto do Trabalhador Estudante

O que são diligências de procura ativa de emprego

Como se comprova as diligências de procura ativa de emprego

O que acontece se não cumprir

Obrigações para com a Segurança Social

1.- Comunicar à Segurança Social, no prazo de 5 dias úteis, a contar da data em que toma conhecimento:

– Qualquer situação que leve à suspensão ou ao fim das prestações do Subsídio de Desemprego

– A decisão judicial em relação ao processo contra a entidade empregadora (quando o trabalhador terminou o contrato com justa causa e a entidade empregadora não concordou ou vice-versa).

Nota: Os beneficiários das prestações de desemprego podem utilizar os seguintes meios para procederem às respetivas comunicações:

a. Serviços de Atendimento da Segurança Social,

b. Por correio, para os serviços da Segurança Social da área da residência do beneficiário.

c. Por e-mail, enviado através da Segurança Social Direta, para comunicar o exercício de atividade profissional por conta de outrem (EACO) para efeitos de suspensão das prestações de desemprego.

2.- Devolver o Subsídio de Desemprego, se lhe tiver sido pago sem ter direito a ele.

O que acontece se não cumprir

Situação	Consequência
Se não cumprir os deveres para com a Segurança Social	Multa de 100,00 a 700,00 €
Se trabalhar enquanto está a receber subsídio de desemprego (mesmo que não se prove que recebeu um salário)	Multa de 250,00 a 1.000,00 €
Se não comunicar à Segurança Social que começou a trabalhar a contrato ou a recibo verde (para que lhe seja suspenso o subsídio de desemprego)	Pode ficar até 2 anos impedido de receber subsídio de desemprego e/ou subsídio social de desemprego.

Obrigações para com o Serviço de Emprego

Obrigações para com o Serviço de Emprego, desde a data de apresentação do requerimento das prestações de desemprego:

- 1.- Aceitar e cumprir o Plano Pessoal de Emprego
- 2.- Aceitar emprego conveniente, trabalho socialmente necessário, formação profissional e outras medidas ativas de emprego em vigor.
- 3.- Procurar ativamente emprego, de acordo com o plano pessoal de emprego, e demonstrar ao Serviço de Emprego que o faz.
- 4.- Apresentar-se quinzenalmente no Serviço de Emprego (ou a outro local que lhe seja indicado). Os intervalos entre as apresentações nunca podem ser superiores a 15 dias.
- 5.- Sujeitar-se a medidas de avaliação, acompanhamento e controlo, nomeadamente:
  - Comparecer nas datas e locais determinados pelo Serviço de Emprego.
- 6.- Além disso, deve avisar o Serviço de Emprego, no prazo de 5 dias úteis, a contar da data do conhecimento do facto, se:
  - Mudar de morada
  - Viajar para fora do país; deve comunicar quanto tempo vai estar ausente
  - Iniciar ou terminar situações de proteção na parentalidade: subsídio por risco clínico durante a gravidez, subsídio por interrupção da gravidez, subsídio parental inicial, subsídio parental inicial exclusivo do pai, subsídio parental inicial exclusivo da mãe, e subsídio parental inicial a gozar por um progenitor em caso de impossibilidade do outro e subsídio por adoção.
  - Ficar doente, mediante apresentação do Certificado de Incapacidade Temporária para



o Trabalho por estado de doença (CIT) emitido pelo Serviço Nacional de Saúde inicial e respetivos prolongamentos.

- Ficar na situação de incapacidade temporária para assistência inadiável e imprescindível em caso de doença ou acidente, a filhos, adotados ou a enteados menores de 12 anos ou a deficientes, mediante apresentação do Certificado de Incapacidade Temporária para o Trabalho por estado de doença (CIT) emitido pelo Serviço Nacional de Saúde, inicial e respetivos prolongamentos.

- Cessar a incapacidade que permitiu a sua inscrição em situação de incapacidade temporária por motivo de doença, para atualizar a inscrição no Serviço de Emprego.

Atenção: As situações de doença têm que ser comunicadas ao Serviço de Emprego, no prazo de 5 dias úteis a contar da data do seu início. No entanto, se o beneficiário for convocado pelo Serviço de Emprego mas, entretanto, ficar doente e por esse motivo não puder comparecer à convocatória, para justificar a falta, deve apresentar o respetivo CIT, no prazo de cinco dias seguidos a contar do dia imediato à falta de comparência.

Os cidadãos de países que não pertencem à União Europeia, Islândia, Noruega, Listenstaina ou Suíça devem manter o título válido de residência ou permanência que habilitou à inscrição no Serviço de Emprego, sob pena da sua inscrição para emprego ser anulada.

Pode ser dispensado de algumas destas obrigações

Em cada ano, pode ser dispensado de cumprir as obrigações 1 a 5 durante 30 dias seguidos. Para isso tem de comunicar ao Serviço de Emprego, com a antecedência de 30 dias seguidos, qual o período em que pretende ter a referida dispensa.

Caso não comunique com a antecedência referida, não pode invocar que o incumprimento de qualquer dever ou obrigação foi efetuado em período de dispensado anual.

Pode beneficiar do Estatuto do Trabalhador Estudante

Os trabalhadores desempregados que à data da cessação do contrato de trabalho, se encontrem abrangidos pelo Estatuto do Trabalhador Estudante, devem fazer prova do facto, no momento da apresentação do requerimento das prestações de desemprego, para que, perante eventuais incumprimentos, as justificações possam ser aceites.

O mesmo regime é aplicável aos trabalhadores desempregados que iniciem os seus estudos durante o período em que se encontrem a auferir as prestações de desemprego. Para o efeito, devem fazer prova do facto logo após o início dos respetivos estudos.

O que são diligências de procura ativa de emprego

- Respostas escritas a anúncios de emprego;
- Respostas ou comparências a ofertas de emprego divulgadas pelo Serviço de Emprego ou pelos meios de comunicação social, ou divulgadas por qualquer outro meio;
- Apresentação de candidaturas espontâneas;
- Diligências para a criação do próprio emprego ou para a criação de uma nova iniciativa empresarial;
- Respostas a ofertas disponíveis na Internet;
- Registos do curriculum vitae em sítios da Internet;
- Comparência em entrevistas de emprego ou seleção;

- Inscrição em empresas de recrutamento, seleção, Empresas de Trabalho Temporário e Agências Privadas de Colocação.

Como se comprova as diligências de procura ativa de emprego

- a) Comprovativo do envio de candidatura espontânea, nomeadamente mediante a exibição de cópia de cartas, do registo das remessas eletrónicas, através da exibição dos originais das respostas das empresas às candidaturas ou qualquer outra prova que o Serviço de Emprego considere válida. A declaração sob compromisso de honra pode ser igualmente considerada, a título excecional;
- b) Comprovativo de resposta a anúncios, nomeadamente mediante a exibição de cópias de anúncios (com menção ao dia de publicação, ainda que manuscrita) e ainda das cópias das cartas e anexos remetidos, devidamente datados, ou através da exibição dos originais das respostas das empresas às candidaturas formuladas. A declaração sob compromisso de honra bem como qualquer outra prova que o Serviço de Emprego considere válida pode ser igualmente considerada em como as diligências foram efetuadas;
- c) Comprovativo da comparência nas entrevistas de emprego, mediante a exibição de declaração de comparência emitida por representante ou trabalhador da entidade, validada por aposição da respetiva assinatura. Na impossibilidade da obtenção de uma declaração da empresa em que tenha ocorrido a entrevista e desde que a mesma não resulte de convocatória do Serviço de Emprego, poderá ser considerado como comprovativo a declaração sob compromisso de honra, desde que nesta conste uma menção expressa à entidade e indicação de contacto pessoal para eventual confirmação por parte do Centro de Emprego, ainda que promovida aleatoriamente;
- d) Comprovativo das iniciativas desencadeadas tendo em vista a criação do próprio emprego ou empresa, quando não houver qualquer apoio por parte do IEFPP, IP, mediante a exibição do original ou cópia da candidatura já apresentado ou dos procedimentos ulteriores promovidos até ao deferimento, nomeadamente a inscrição de início de atividade na Repartição de Finanças, e/ou documento de “constituição de empresa na hora”;
- e) Comprovativo da participação em ações de aproximação ao mercado de emprego, mediante apresentação de um documento que a respetiva organização promotora da ação possa emitir, identificando-se, bem como ao momento e o local da ação e ainda o respetivo participante;
- f) Comprovativo da participação em ações de formação promovidas por entidades externas ao IEFPP, IP, através da exibição de um documento da inscrição ou de frequência;
- g) Respostas recebidas de entidades empregadoras;
- h) Comprovativo dos contactos estabelecidos com entidades empregadoras;
- i) Cópia dos anúncios colocados, tendo visível a data e o local onde foram colocados;

O que acontece se não cumprir

A inscrição no Serviço de Emprego é anulada e perde o direito ao Subsídio de Desemprego se, injustificadamente:

- Recusar emprego conveniente
- Recusar o Plano Pessoal de Emprego
- Recusar, desistir ou for expulso (com justificação) de:
  - medidas incluídas no seu Plano Pessoal de Emprego
  - trabalho socialmente necessário
  - formação profissional
- Faltar a uma convocatória do Serviço de Emprego.
- Não se apresentar noutra entidade para onde tenha sido encaminhado pelo Serviço de Emprego (por exemplo, para uma entrevista).
- Não cumprir, por duas vezes, a obrigação da apresentação quinzenal.
- Não cumprir por duas vezes a procura ativa de emprego.

Nota: Tem até 5 dias seguidos para justificar todos os incumprimentos e situações de doença.

Se a inscrição no Serviço de Emprego for anulada, só poderá voltar a inscrever-se 90 dias depois.

#### **D4 – Por que razões termina?**

O pagamento do subsídio de desemprego é suspenso se...

O que é preciso fazer para reiniciar o pagamento

Casos em que perde o direito ao subsídio (e não pode haver reinício do pagamento)

O subsídio de desemprego termina definitivamente se...

O pagamento do subsídio de desemprego é suspenso se...

- For atribuído subsídio por risco clínico durante a gravidez, subsídio por interrupção da gravidez, subsídio parental inicial, subsídio parental inicial exclusivo do pai, subsídio parental inicial exclusivo da mãe, subsídio parental inicial a gozar por um progenitor em caso de impossibilidade do outro e subsídio por adoção.
- Começar a trabalhar a recibos verdes ou com contrato.

Nota: Se durante o período de atribuição do subsídio de desemprego o beneficiário começar a trabalhar como contratado ou como independente, mesmo que receba pela atividade exercida menos do que o valor do subsídio de desemprego, há sempre lugar à suspensão do subsídio de desemprego. No entanto, poderá ter direito ao subsídio de desemprego parcial, caso se encontrem reunidas as condições para atribuição do mesmo e faça prova dessas condições.

- Estiver a frequentar um curso de formação profissional pelo qual lhe seja paga uma bolsa. Se o valor que lhe pagam pelo curso for mais baixo do que a prestação do subsídio de desemprego, continua a receber o subsídio mas o valor que lhe pagam pelo curso é descontado (Ver exemplo nas perguntas frequentes).
- O seu ex-empregador declarar à Segurança Social o pagamento de férias não gozadas (o subsídio de desemprego fica suspenso pelo número de dias de férias não gozadas que lhe forem pagos).
- Sair do país, exceto no período anual de dispensa ou tratamentos médicos cuja necessidade seja atestada nos termos estabelecidos no âmbito do Serviço Nacional de

Saúde (deve comunicar ao Serviço de Emprego que se vai ausentar).

- Se sair do país em missão de voluntariado devidamente comprovada, durante o período de duração da missão, até ao máximo de cinco anos a contar da data do requerimento do subsídio de desemprego.
- Se sair do país na qualidade de bolseiro ao abrigo de programa comunitário ou promovido por outra instituição internacional ou como bolseiro de investigação, durante o período de duração da bolsa, até ao máximo de cinco anos a contar da data do requerimento do subsídio de desemprego.
- Estiver detido em estabelecimento prisional ou sujeito a outras medidas de coação privativas da liberdade.
- For praticado um ato isolado (para efeitos fiscais) por exercício de atividade independente, e pelo período de duração da atividade se o beneficiário comunicar o início da atividade independente ao competente serviço de Segurança Social. Caso o beneficiário pratique um ato isolado, para efeitos fiscais, e não comunique o exercício de atividade independente ao competente serviço de Segurança Social, o número de dias de suspensão do pagamento das prestações corresponde ao valor resultante da divisão do montante declarado a título de ato isolado pelo valor diário da remuneração de referência.

Ex: Um beneficiário que tenha praticado um ato isolado no valor de 900,00 € e cuja remuneração de referência diária, para o cálculo do subsídio de desemprego era de 15,00 €, terá o subsídio de desemprego suspenso por 60 dias.

O que é preciso fazer para reiniciar o pagamento

#### 1. Fazer a reinscrição no Serviço de Emprego

Se o subsídio de desemprego foi interrompido por estar a receber subsídio por risco clínico durante a gravidez, subsídio por interrupção da gravidez, subsídio parental inicial, subsídio parental inicial exclusivo do pai, subsídio parental inicial exclusivo da mãe e subsídio parental inicial a gozar por um progenitor em caso de impossibilidade do outro e subsídio por adoção, não precisa de voltar a inscrever-se no Serviço de Emprego, mas tem que comunicar o início e fim das referidas situações.

#### 2. Provar que já não está a trabalhar

Se esteve a trabalhar com contrato

Apresente no Serviço de Emprego a declaração de situação de desemprego passada pelo empregador (que comprova que já não trabalha e que o desemprego foi involuntário).

Se esteve a trabalhar a recibos verdes

Apresente no Serviço de Emprego a prova de que cessou atividade como trabalhador independente nas Finanças.

Se esteve a trabalhar no estrangeiro

Apresente na Segurança Social:

- Declaração de inscrição no Serviço de Emprego
- Documento portátil U1 ou E301, se esteve a trabalhar em algum país pertencente à União Europeia, Islândia, Noruega, Lichtenstein ou na Suíça;
- Prova de que trabalhou no estrangeiro, autenticada pelo consulado português desse

país (se esteve a trabalhar fora da União Europeia, Islândia, Noruega, Lichtenstein ou Suíça).

Se esteve em missão de voluntariado ou como bolsheiro no estrangeiro

Apresente na Segurança Social:

- Prova de que esteve em missão de voluntariado ou como bolsheiro, consoante o caso.

Casos em que perde o direito ao subsídio cujo pagamento está suspenso (e não pode haver reinício do pagamento)

- Se estiver a trabalhar a recibos verdes ou com contrato há 3 anos seguidos ou mais.
- Se lhe for atribuído um novo subsídio de desemprego.

No entanto, se este for mais baixo que o subsídio anterior, o beneficiário é informado por escrito dos dias que ainda tinha a receber pelo valor original e os restantes dias pelo novo valor, sendo-lhe sempre atribuído pela Segurança Social o regime mais favorável.

Caso o beneficiário entenda que a prestação que lhe foi concedida não é a mais favorável para a sua situação concreta, pode, no prazo de 60 dias após atribuição do subsídio, pedir o reinício da anterior.

Por exemplo: quando suspendeu o subsídio de desemprego ainda lhe restavam 500 dias a 11,00 €; o novo subsídio a que tem direito são 540 dias a 10,00 €. Neste caso, vai receber 500 dias a 11,00 € e 40 dias a 10,00 €.

- Se se ausentar do país por mais de 3 meses, sem apresentar nenhum comprovativo de ter estado a trabalhar,
- Se não regressar ao país no fim do período da missão de voluntariado (para as situações devidamente comprovadas)
- Se não regressar ao país no fim do período de duração da bolsa (nas situações de ausência do país como bolsheiro ao abrigo de programa comunitário ou promovido por outra instituição internacional ou como bolsheiro de investigação).
- Se tiverem passado 5 anos ou mais desde a data em que inicialmente pediu o subsídio.

O subsídio de desemprego termina definitivamente se:

- Terminar o período durante o qual tinha direito ao subsídio.
- Passar à situação de pensionista por invalidez.
- Atingir a idade para pedir a Pensão por Velhice e tiver cumprido o prazo de garantia para acesso à pensão de velhice.
- A inscrição para emprego no Serviço de Emprego tiver sido anulada por incumprimento dos deveres.
- Tiver dado informações falsas, omitido informações ou usado meios fraudulentos para obter o subsídio ou influenciar o montante das prestações a receber.